

**ANÁLISIS DE LA LEY 1641 DE 2013 SOBRE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN
SOCIAL HACIA LOS HABITANTES DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR**



**JAMER DAVID CORTINA SILVA
DIANA MARCELA FONSECA MARTINEZ**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO
VALLEDUPAR, CESAR
2023**

**ANÁLISIS DE LA LEY 1641 DE 2013 SOBRE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN
SOCIAL HACIA LOS HABITANTES DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE
VALLEDUPAR**

**TRABAJO PRESENTADO COMO REQUISITO PARA OPTAR POR EL TÍTULO
DE ABOGADO**

**JAMER DAVID CORTINA SILVA
DIANA MARCELA FONSECA MARTINEZ**

**KELLY ANAYA CUELLO
ASESOR**

**UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
PROGRAMA DE DERECHO
VALLEDUPAR, CESAR
2023**

DEDICATORIA

A Pedro Fonseca y Esperanza Martínez mis padres, quienes me inculcaron buenos hábitos, sentimientos y los valores suficientes para seguir adelante en los momentos difíciles. A mi más preciado tesoro, mi hija Antonella Escobar Fonseca quien ha sido mi mayor motivación para nunca rendirme en mis estudios y poder ser un ejemplo para ella.

Diana Fonseca Martínez

Dedico este logro a las 2 mujeres que más me han enseñado a lo largo de la vida, mi mamá Marieth Cortina Silva y mi abuela Ramona Silva de Cortina. A mi abuelo que esta en el cielo y siempre quiso verme ser un profesional. La fortaleza y apoyo que siempre me transmitieron es lo que influyo para mantenerme de pie y hoy ser un abogado.

Dedico estas líneas a aquellos que creen que no lo lograrán, si se puede, siempre adelante que la meta está cerca.

Jamer Cortina Silva

AGRADECIMIENTO

Agradecemos a Dios, quien nunca nos ha abandonado un instante, quien siempre ha sido nuestra guía, nuestro norte y que jamás nos ha soltado. A nuestras familias y amigos que hicieron parte del proceso que hoy se materializa.

Gracias a todo aquel que contribuyo de alguna manera para que esto sea una realidad, como olvidar a nuestros docentes, gracias por tanto.

Jamer Cortina y Diana Fonseca

CONTENIDO

GENERALIDADES	8
RESUMEN	8
PALABRAS CLAVES.....	8
ABSTRACT.....	9
KEYWORDS.....	9
INTRODUCCIÓN.....	10
CAPÍTULO 1	12
1. TITULO.....	12
1.1. LINEA DE INVESTIFACION.....	12
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	12
2.1. Formulación del problema.....	14
3. OBJETIVOS.....	15
3.1. Objetivo general.....	15
3.2. Objetivos específicos	15
4. JUSTIFICACIÓN	16
CAPITULO II	18
5. MARCO REFERENCIAL	18
5.1. ANTECEDENTES.....	18
5.2. REFERENTES HISTORICOS.....	22
5.3. BASES TEÓRICAS.....	25
5.3.1. Habitantes de la calle	25
5.3.2. Políticas públicas	26
5.3.3. Política pública social para habitantes de la calle	26
5.3.4. Exclusión social	27
5.4. REFERENCIAS CONTEXTUALES	28
5.5. NORMAS SOBRE DERECHOS PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE	30
CAPITULO III	33
6. DISEÑO METODOLÓGICO.....	33
6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	33

6.2.	DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	33
7.	DELIMITACIÓN	34
7.1.	Delimitación espacial	34
8.	METODOLOGÍA	34
CAPITULO IV		37
9.	RESULTADOS	37
9.1.	FASE 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS HABITANTES DE CALLE CON RESPECTO A LA EXCLUSIÓN SOCIAL QUE PADECEN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	37
9.2.	FASE 2. POLITICAS PUBLICAS DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LOS HABITANTES DE CALLE	46
9.3.	FASE 3. COMPARACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS.....	50
9.3.1.	MEDELLÍN.....	51
9.3.2.	BOGOTÁ	54
9.3.3.	BARRANQUILLA	57
10.	CONCLUSIÓN.....	61
11.	RECOMENDACIONES.....	63
12.	Referencias.....	64
APÉNDICE		66

Contenido de tablas

Tabla 1 Normas de Derechos Para los Habitantes de la Calle 30

CONTENIDO DE GRAFICAS

Gráfica 3 Habitantes de la calle en Valledupar	38
Gráfica 4 Nivel de Escolaridad.....	39
Gráfica 5 Generación de Ingresos.....	40
Gráfica 6	41
Gráfica 7 Enfermedades diagnosticadas en Habitantes de Calle	42
Gráfica 8 Inseguridades que Viven los Habitantes de la Calle	43
Gráfica 9 Razones para Seguir en Condiciones de Calle	44
Gráfica 10 Comparación de las Causas de Iniciar y Permanecer en las Calles.....	45
Gráfica 11 Procedencia de las Ayudas.....	46
Gráfica 12 Conocimiento de los Programas de la Alcaldía de Valledupar Para los Habitantes de Calle.....	48
Gráfica 1	67
Gráfica 2 Municipios censados por año.....	68
Gráfica 13 Ruta de ayuda para habitantes de calle.....	69

GENERALIDADES

RESUMEN

Esta indagación se desarrolló con el fin de identificar las políticas públicas que se han llevado a cabo en virtud de cambiar las condiciones negativas de vida que tienen los habitantes de calle en el municipio de Valledupar, entre ellos la exclusión de la sociedad que los rodea, siguiendo los lineamientos estipulados por la Ley 1641 de 2013. Para ello se aplicó una metodología documental, donde la información se obtuvo de las entidades territoriales del municipio como es la Alcaldía, la Secretaria de Salud y el DANE, identificando que el municipio aún no cuenta con políticas públicas encaminadas a la no discriminación y exclusión social de estas personas, en el 2021 se pudo realizar el primer censo poblacional dirigido y exigido por el gobierno nacional para conocer el número exacto de personas habitantes de calle en todo el territorio nacional, del cual se determinó que hasta ese momento en el municipio se contaba con un total de 161 habitantes de calle, siendo el primer paso para iniciar el proyecto de políticas públicas para los habitantes de calle del municipio.

Además, se realizó una descripción de cómo se encontraban otros municipios del país frente a la problemática de exclusión social de los habitantes de calle como son Medellín, Bogotá y Barranquilla por ser municipios representativos del país. Con este análisis se pudo determinar que, así como por ejemplo Medellín cuenta con alternativas de trabajo para ayudar a estas personas a controlar el consumo de sustancias psicoactivas y tener una mejor relación con la sociedad que los rodea, Valledupar tiene un gran potencial cultural que debe ser explotado de manera organizada y a la vez ser una escuela de aprendizaje para las personas y niños que deseen tener una alternativa distinta a la que les ofrece la calle.

PALABRAS CLAVES

Habitante, calle, exclusión, Ente territorial, sociedad, bienestar, políticas públicas.

ABSTRACT

This investigation was carried out with the purpose of identifying the public policies that have been implemented to change the negative living conditions of street inhabitants in the municipality of Valledupar, including their exclusion from the surrounding society, following the guidelines established by Law 1641 of 2013. For this, a documentary methodology was applied, where information was obtained from territorial entities of the municipality such as the Mayor's Office, the Health Secretariat, and the DANE, identifying that the municipality still does not have public policies aimed at non-discrimination and social exclusion of these individuals. In 2021, the first population census directed and required by the national government was carried out to know the exact number of street inhabitants throughout the national territory, from which it was determined that up to that moment the municipality had a total of 161 street inhabitants, being the first step to initiate the project of public policies for street inhabitants of the municipality.

In addition, a description was made of how other municipalities in the country were facing the problem of social exclusion of street inhabitants, such as Medellín, Bogotá, and Barranquilla, as they are representative municipalities of the country. With this analysis, it was determined that, just as Medellín has work alternatives to help these people control the consumption of psychoactive substances and have a better relationship with the society that surrounds them, Valledupar has great cultural potential that must be exploited in an organized way and at the same time be a learning school for people and children who wish to have a different alternative than the one offered by the street.

KEYWORDS

Inhabitant, street, exclusion, territorial entity, society, well-being, public policies

ANÁLISIS DE LA LEY 1641 DE 2013 SOBRE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL HACIA LOS HABITANTES DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

INTRODUCCIÓN

Colombia es un Estado social de derecho, regido por la constitución política del 1991, donde se encuentran artículos que garantizan los derechos y deberes de cualquier persona nacida en el país o extranjera que se encuentre en el mismo, así como se describe en el artículo 13 de la constitución:

“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”
(Constitución Política de Colombia, 1991)

Pese a ello, desde la época colonial se ha presentado en la sociedad colombiana el fenómeno de la exclusión entre los grupos sociales por las diferencias en la raza, sexo, economía o por estas tres razones juntas; estas personas eran dejadas por fuera del proceso productivo, disminuyendo así las posibilidades de gozar de una buena vida de acuerdo a las posibilidades de la época; esta situación se presentó principalmente en Bogotá, capital del país (Aristizabal, 2022).

Con el tiempo la desigualdad y la exclusión social ha seguido aumentando en todo el territorio colombiano, siguiendo las mismas líneas de discriminación por la

diversidad de grupos étnicos, identidad de género, posición económica, incluyendo nuevos grupos sociales como son; las personas con discapacidad, migrantes, personas víctimas de explotación sexual, por la cultura y creencias distintas y las personas que por decisión propia o circunstancias externas toman las calles como su hogar (habitantes de calle), siendo la población en la que se centra principalmente en esta investigación.

La primera vez que se trató a nivel jurisdiccional sobre los indigentes, que en su momento se consideraban en un solo grupo social todas las personas que habitaban, permanecían y/o trabajaban en la calle, fue en el año 1992 por medio de la Corte Constitucional de Colombia mediante una Sentencia de Tutela No. T-533/92, la cual consistía en los derechos de los indigentes, a contar con: alimento, atención médica y seguridad integral; los cuales debían ser garantizados por el Estado, por consiguiente, en la sentencia se determinaba el presupuesto y las condiciones para que estos deban ser atendidos con la rapidez y efectividad que requerirá cada caso.

Asimismo, a partir de la expedición de la Ley 1641 de 2013 en el país, es cuando se ha obligado a las entidades territoriales a aplicar políticas públicas teniendo en cuenta las características y condiciones de las personas que habitan en las calles en cada territorio, por lo tanto, ha sido importante que realicen estas políticas y programas con ayuda de la entidad nacional DANE, la cual desde el año 2017 al 2021 realizó un censo general para conocer cuántos habitantes de calle se encuentran en el país y las características en cada zona.

Por esta razón se determinó analizar las condiciones y características que presentan los habitantes de calle que en estos momentos están ubicados en el municipio de Valledupar y en base a ello, conocer las políticas públicas que el municipio ha desarrollado con el fin de garantizarles las mínimas condiciones de bienestar de vida tanto para ellos como para sus familiares y la sociedad en general, evitando la exclusión y la diferencia social que se manifiesta en el país en general.

CAPÍTULO 1

1. TITULO

ANÁLISIS DE LA LEY 1641 DE 2013 SOBRE LOS ACTOS DE EXCLUSIÓN SOCIAL HACIA LOS HABITANTES DE LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

1.1. LINEA DE INVESTIFACION

Derecho Público y Estado Social de Derecho

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La exclusión social y económica que a lo largo del tiempo ha estigmatizado y marcado la vida de las personas en Colombia, llevando a la generación de fenómenos sociales como la habitabilidad de calle, siendo más evidente en las principales ciudades del país; es una realidad que por mucho tiempo se ha querido mantener olvidada o ignorada tanto por los gobernantes como por la misma sociedad civil, sin embargo, esta realidad es muy difícil de ocultar, principalmente porque este grupo de personas frecuentan cualquier lugar de acceso comunitario o en zonas de mayor concurrencia como son las plazas y parques municipales, locales comerciales, plazas de mercados, calles principales, estaciones de buses, entre otros lugares.

Con el paso del tiempo, el número de personas que habitan en las calles ha ido aumentando en todo el territorio nacional, según los registros de habitantes de calle realizados entre los años 2017 y 2021 por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se determinó que hasta el año 2021 en Colombia existen alrededor de 34.000 personas en condiciones de calle (MinSalud, 2022), el informe entregado por la entidad, específicamente en el año 2019; las principales ciudades

con mayor número de personas en esta condición son: Bogotá, Cali y Medellín con porcentajes de 41,85%, 20,84% y 14,10% respectivamente, concentrándose entre las 3 el 76,76% de los habitantes de calle del país (Cubillos, Matamoros, & Perea, 2020). Existe la probabilidad que por la pandemia por COVID-19 que se vivió en el año 2020 a nivel mundial, causando grandes problemas de salud y económicos, se puede considerar que este número de personas pudo aumentar.

Los motivos por los que las personas deciden vivir en las calles y que esta sea su hogar son cambios económicos y sociales como la violencia que se puede presentar intrafamiliar o por grupos armados, el desplazamiento forzado y no forzado, desempleo y consumo de drogas, siendo esta última una de las principales razones de su decisión, siendo las personas que más han presentado problemas de salud. Estas circunstancias hacen que rompan todo vínculo con las personas cercanas a ellos como su familia, amigos y con la sociedad en general que los rodea.

Siendo este un fenómeno que perturba no solo a las personas que lo sufren a nivel económico, social, educativo, familiar, etc.; sino a la sociedad en general que los discrimina y ha permitido que la brecha de la desigualdad sea cada vez más grande, al igual que la disminución de las oportunidades hacia las personas de poder salir adelante de manera digna; llevando a la indiferencia, una de las mayores problemáticas de la sociedad colombiana. Por esta razón es importante conocer las acciones que ha realizado el Estado como primer garante de una sociedad de derecho y que a su vez disminuya el atraso social, político y económico que acarrea que las personas no puedan satisfacer las necesidades más básicas.

Sin embargo, el Estado nacional y los gobiernos territoriales han permitido que esta situación siga creciendo, la dignidad de estas personas y sus derechos como seres humanos pertenecientes a esta sociedad se les han vulnerado, aunque existan leyes, decretos, acuerdos, resoluciones y sentencias que buscan promover su dignidad y la inclusión social, en muchos casos estas políticas públicas solo se quedan en escrito y no son puestas en marcha a través de iniciativas, programas y proyectos que promuevan los derechos y garantías de una mejor condición de vida.

Valledupar es un municipio que no es ajeno a esta realidad, Según la secretaria de Salud Municipal hasta el año 2021, registraba que en el municipio había 138 personas en condiciones de habitabilidad de calle, siendo la principal causa de esta condición el consumo de sustancias psicoactivas; los lugares que más frecuentan estas personas son la iglesia Tres Avemarías, alrededor del terminal de transporte o en cualquier sitio que les sirva para cubrirse del sol o la lluvia.

De acuerdo con estas condiciones se hace necesario aplicar programas provenientes de la Ley 1641 de 2013 que promuevan la inclusión social y no permita que más personas terminen en estas condiciones, por tal motivo, este proyecto se basó en identificar las políticas que se estarían aplicando en el municipio y cuáles han sido los resultados de estos.

2.1. Formulación del problema

¿Qué políticas públicas se han aplicado en el municipio de Valledupar que promuevan la inclusión social de los habitantes de la calle?

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

Analizar las políticas públicas que se han aplicado para promover la inclusión social de los habitantes de calle en el municipio de Valledupar en el marco de la ley 1641 de 2013.

3.2. Objetivos específicos

- Estudiar la situación actual de los habitantes de calle identificando los factores de exclusión social que padecen los habitantes de la calle en el municipio de Valledupar.
- Identificar los avances en las políticas públicas que ha tenido el municipio de Valledupar para evitar la exclusión social hacia los habitantes de calle.
- Comparar las políticas públicas aplicadas en otros municipios con respecto a las aplicadas en el municipio de Valledupar, relacionadas a mejorar la calidad de vida de los habitantes de calle.

4. JUSTIFICACIÓN

A lo largo de la historia las personas que deciden permanecer en las calles ya sea de forma permanente o como una alternativa para generar ingresos, han sido llamadas de distintas maneras de acuerdo con las culturas de cada sociedad, aunque no todos los nombres utilizados al final describan las características de cada grupo de personas, los más conocidos son; vagabundo, callejero, vago, mendigo, limosnero, gamín, indigente, entre otros. Esto significa que a nivel nacional y se podría decir que hasta en los países en desarrollo, no existe una definición clara que diferenciaría las circunstancias de vida de cada una de estas personas y al mismo tiempo no permite diferenciar las necesidades de cada uno, lo que imposibilita el análisis de las mejores alternativas que contribuyan al bienestar de cada persona y no sientan el abandono tanto de la sociedad como del mismo Estado.

Esta situación ha sido evidente en la mayoría de las normativas que ha desarrollado el Estado colombiano para promover los derechos y deberes de la población habitante de calle, que en esos momentos se consideraban un mismo grupo de personas con las personas que permanecían, vivían y trabajaban en la calle; hasta que se desarrolló la (Ley 1641 de 2013, 2013) la cual tiene por objeto *“establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social”* la cual va descrita a desarrollar políticas públicas en todos los entes territoriales de los municipios que garanticen la inclusión y dignidad de las personas que de alguna manera ahora pertenecen a las calles.

El propósito de esta investigación es caracterizar a los habitantes de calle establecidos en el municipio de Valledupar, estado actual de su situación de vida, llevando a conocer las políticas públicas desarrolladas acorde con la Ley 1641 de 2013 y el Plan Nacional de Atención Integral a Personas Habitantes de la Calle, las cuales deben permitir que todas las personas reciban las garantías y derechos que por ley les corresponden por vivir y ser parte de este territorio nacional y que a su

vez fortalezca el valor de la vida como individuo y en relación con los demás, de la mano de los entes públicos y/o privados, que promuevan mejorar las condiciones sociales, económicas y de salud (mental y física) de estas personas; conociendo que una de las principales causas para que vivan en esta condición es el consumo de sustancias psicoactivas.

Igualmente se destacaron las políticas públicas que se han llevado a cabo en los municipios más grandes y con mayor número de habitantes de calle del país, como son Bogotá y Medellín en el interior del país y Barranquilla siendo uno de los principales municipios de la costa, lo que permitiría hacer una comparación de las políticas públicas y programas que han llevado a cabo, que conlleven a la inclusión social de las personas en condiciones de calle, y determinar cómo podrían ser aplicados en el Municipio de Valledupar, evitando que cada vez más personas terminen en estas condiciones por falta de garantías y oportunidades por parte del Estado y el abandono social.

CAPITULO II

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. ANTECEDENTES

- (Aristizabal, 2022) **“Población habitante de calle, variación sociodemográfica y exclusión social en Bogotá (1997-2017)” Bogotá.** Esta investigación se realizó con el fin de analizar la exclusión social de los habitantes de calle teniendo en cuenta las características sociodemográficas en los censos realizados en la Bogotá entre los años 1997 y 2017. Las variaciones sociodemográficas que se consideraron fueron: número de habitantes de calle, composición por sexo y edad, tiempo de permanencia en la calle, personas o instituciones que más apoyan, principales razones para permanecer en la calle, sustancias psicoactivas consumidas con mayor frecuencia, nivel educativo y actividades realizadas para generar ingresos. En el periodo de tiempo de investigación se realizaron siete censos, de los cuales se destacaron características como: la proporción de habitantes en estas condiciones no disminuyó, aun cuando se han realizado dos intervenciones a grandes focos de concentración de habitantes de calle como lo fue El Cartucho y El Bronx, El rango de edades que se encuentra con mayor población es de los 20 a 40 años, edad donde las personas podrían empezar una vida laboral y tener otro estilo de vida; demostrando que la exclusión social no es una situación de ahora sino que la pobreza y la falta de oportunidades que siempre se han caracterizado al país han hecho que este fenómeno se siga presentando a través del tiempo. En el estudio se demostró que la principal razón para seguir en condiciones de calle es el consumo de sustancias psicoactivas, entre ellas, el basuco, aunque la situación que los lleva a tomar esta decisión son problemas familiares. Con los resultados obtenidos y poder cambiar la exclusión social de los habitantes de calle y el número de estas personas que va en aumento se sugirió el enfoque en dos líneas de acción, la primera la atención integral a la salud

para rehabilitar y prevenir desde la raíz la mayor problemática de estas personas que es el consumo de sustancias psicoactivas, que no permite que estas personas tengan otra realidad deteriorando su salud física y mental; y el segundo componente es la movilización ciudadana y redes de apoyo social enfocándose en la ruptura y desconexión que se va dando con el tiempo entre habitantes de calle con su familia y sociedad, es importante que se evite esta desconexión, siendo la familia el principal apoyo para que estas personas decidan salir de la condición de calle en la que se encuentra.

- (Gullo & Jordan, 2022) “**Garantías del derecho a la salud de los habitantes de la calle de Barranquilla**” Barranquilla. Esta investigación estuvo direccionada al derecho fundamental que tienen las personas como es a la salud otorgado desde la constitución política Colombiana como Estado social de derecho, específicamente en la población que históricamente ha sido vulnerada y olvidada por la sociedad y hasta por el mismo Estado como son los habitantes de la calle en la ciudad de Barranquilla.

Destacando que la salud en Colombia antes de la constitución política del 91 y la publicación de la Ley 100 de 1993, no era considerado un derecho fundamental; esta Ley posibilitó que personas de escasos recursos y sin la posibilidad de realizar aportes al sistema de seguridad social pudieran acceder a la prestación de este servicio incluyendo a las personas que se encuentran en condiciones de calle.

El Estado Colombiano desde el 2013 con la Ley 1641 de 2013 ha venido velando por los derechos de los habitantes de calle por medio de la construcción de políticas públicas que posibiliten el cumplimiento de estos derechos, uno de los programas que ha garantizado el cumplimiento de algunos derechos para la población más vulnerable ha sido el SISBEN dado que este permite clasificar a las personas y priorizar a esta población al momento de otorgar beneficios por el Estado.

Barranquilla también ha desarrollado políticas públicas locales que han permitido que los habitantes de calle tengan acceso a la educación, servicios

de salud, entre otros en distintos puntos de la ciudad donde se concentran los habitantes de calle con el fin de cumplir con los derechos fundamentales de esta población.

- (Roldan & Farfan, 2018) **“Vivencias de exclusión social del habitante de calle de la ciudad de Neiva” Neiva.** Este estudio se enfocó en conocer las vivencias de exclusión social que han experimentado los adultos habitantes de la calle y la perspectiva que ellos tienen de la sociedad que los rodea en la ciudad de Neiva, permitiendo utilizar esta información al momento de desarrollar y crear políticas de inclusión social, familiar, educativa y laboral; las técnicas que se utilizaron para la recolección de la información fue a través de entrevistas grabadas y luego transcritas como soporte de la investigación, la cual se realizó a 3 personas.

Con las entrevistas se pudo identificar que las tres personas son consumidoras de sustancias psicoactivas, razón por la que siguen en estas condiciones, algunas han vivido en otras ciudades con el fin de conseguir estas sustancias, algo importante, es que estas personas son conscientes que su apariencia es una de las principales barreras para ser rechazados, discriminados, lo que genera la exclusión social y la violencia hacia las personas que decidieron que la calle fuera su hogar, todas las experiencias que han tenido han permitido acostumbrarse a estos casos de exclusión, ya que su vida se enfoca más en el consumo diario de sustancias psicoactivas. Llevando a que las personas que ocasionalmente los ven los traten con un poco de respeto y compasión y otros los rechazan.

Para iniciar con la inclusión social es importante evaluar las políticas públicas locales que hasta el momento se han gestionado en la ciudad, dado que se evidencia que estas no han tenido el resultado propuesto, una de las principales alternativas es saber que quieren estas personas para conocer de mejor manera como ayudarlos mejorando la relación entre las familias y la sociedad.

- (Cubillos A. , 2019) **“Las principales problemáticas que se presentan en la ejecución de la política social en el último año en el municipio de Valledupar” Valledupar.** Aunque esta investigación no se enfoca en los habitantes de calle directamente, sin embargo al ser enfocado en las problemáticas de la sociedad en general del municipio de Valledupar, los habitantes de calle de este mismo también se encuentran afectados, siendo importante resaltar que en Valledupar existen problemáticas como la corrupción que imposibilita ejecutar y controlar a las políticas sociales creadas por parte de las entidades locales enfocadas a problemáticas como la seguridad, la salud, la educación, desempleo, entre otros, que permitirían eliminar o disminuir la brecha de pobreza en la que se encuentra el municipio de Valledupar. La investigación se desarrolló de manera cuantitativa a través de encuestas que permitieron conocer la percepción de las personas de la aplicación de las políticas sociales en el municipio.

En términos generales, se determinó que existen muchas falencias en los programas que la administración ha desarrollado para suplir las necesidades de la población, los servicios de salud y educación son servicios prestados de manera precaria principalmente a familias vulnerables y de escasos recursos; el empleo y vivienda, las personas han sentido discriminación al momento de acceder a estableciendo que los programas ejecutados no han logrado alcanzar las metas propuestas. Para el caso de empleo y vivienda la administración no desarrollo políticas sociales enfocadas en la generación de empleo pese a que Valledupar es una de las ciudades con mayor desempleo en el país. Lo que imposibilita el acceso a una vivienda digna y propia, cabe resaltar que la mayor fuente de empleo es la informalidad.

Los programas de participación, aunque los que se desarrollan en la actualidad son aplaudidos por las comunidades estos piden que se extienda a acceso a cargos públicos, decisiones políticas y ciudadanas permitiendo que exista un mayor control de parte de la ciudadanía sobre las decisiones y programas ejecutados por el gobierno local.

5.2. REFERENTES HISTORICOS

A lo largo del tiempo se han desarrollado múltiples acciones con la finalidad de brindar distintos tipos de ayuda al habitante de calle, así se encuentran en la edad media “las distintas ayudas que se implementaron en este período se encontraban limitadas y a su vez determinó la percepción social que en la época se percibía de la pobreza”. La estructura social que se daba en la época permitía que la mayor parte de la población permaneciera en la pobreza o al borde de esta. (Geremek, 1998)

Para el Siglo XVI, la pobreza se consideraba como una problemática social, de la cual se desarrollaban debates de carácter filosófico y político, siendo los temas de mayor de mayor inquietud las consecuencias que este causaba. Así lo describe Bronislaw Geremek en su libro “La piedad y la horca”:

“Con el tiempo se dieron cambios que fueron importantes para la humanidad como fueron en el ámbito científico, origen de la vida en las ciudades, negocios como el comercio y la manufactura, entre otros avances representativos; en el ámbito de la filosofía y la religiosidad se dio el Humanismo, la Reforma... Sin embargo, el progreso de la humanidad no se desarrolló de manera general y simultánea, sino de manera fraccionada, lo que dificulta hacer descripciones globales del desarrollo.” (Geremek, 1998)

Para el Siglo XIX El Estado comienza a tener un papel más fundamental con respecto a las ayudas brindadas a las personas que habitan en las calles, dado que hasta ese momento la caridad provenía de las iglesias y personas cristianas, como una forma de cumplir con los mandatos de Dios y de sanar culpas, Sin embargo, para el Siglo en mención se comienzan a generar reformas liberales encaminadas específicamente a las necesidades de estas personas. Actualmente los Estados tienen el deber de desarrollar políticas encaminadas a la reincorporación a la sociedad, el interés de esta misma sociedad por las personas en condiciones de calle y medidas que eviten el aumento de las personas en estas condiciones.

Consecuente a esto, se identifica la temática del habitante de calle a nivel mundial, donde se percibe como los componentes tanto sociales, económicos y culturales determinan que existan personas viviendo o habitando en las calles de algunos países. Existen organismos internacionales que trabajan juntamente con las entidades gubernamentales con el fin de dar solución a las problemáticas y necesidades que manifiestan estas personas.

Para la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la recesión económica en la que se encuentran los países de América Latina repercute en el aumento de la pobreza de las personas indigentes, para el año 2014 se presenta que: “el 28% de los habitantes de América Latina se encontraban afectados por la pobreza, resaltando que la reducción de la pobreza ha tenido un proceso de estancamiento comparado con los niveles de pobreza que se presentaban desde el año 2012, pasando de un 11,3% a 12,0% el aumento de la indigencia en un mismo periodo de tiempo, consecuencia de la desaceleración económica” (CEPAL, 2015)

Asimismo, el país de América Latina con mayor número de personas que habitan en las calles, se encuentra Honduras con una población del 45,6%, seguido de Nicaragua y Guatemala con 29,5% y 29,1% de población respectivamente y los países con menor porcentaje de población de personas habitantes de calle se destacan Uruguay con un 1,2% siendo el país con menor porcentaje de habitantes de calle, seguidos de Argentina con 1,7% y Chile con 3,1% cada uno. Para el año 2014, se determinaron alrededor de 70 millones de personas en condiciones de indigencia en la zona, descrito en un documento entregado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (CEPAL, 2015)

De este modo, en Colombia ha sido aplicado un Censo desde el año 2017 hasta el año 2021, como una forma de asegurarse que el censo se desarrolle en todo el territorio nacional, de este modo, se inició por los municipios con mayor número poblacional, percibiendo que podrían ser los municipios igualmente con mayor número de personas habitantes de calle, por esta razón, la recolección de información se realizó en distintas etapas como se muestra en la **Gráfica 1** y **Gráfica**

2. Cabe aclarar, que entre los años 2017 y 2021 la población censada fue de 34.091 Habitantes en condiciones de calle.

Gráfica 1

Línea de Tiempo del Censo de Habitantes de la Calle 2017-2021.

Gráfica 2

Municipios censados por año

Luego del desarrollo de los censos en todo el territorio colombiano, de acuerdo con la línea de tiempo 2017 – 2021, se identificaron las siguientes características:

- Para el periodo de tiempo fueron censados 1.121 municipios de los 32 departamentos y la capital Bogotá D.C,
- 392 de los municipios contaban con presencia de habitantes de calle,
- 728 municipios certificaban no contar con habitantes de calle
- 1 municipio decidió no conocer si contaba o no con habitantes de calle (DANE, 2021).

Es sumamente relevante establecer que Colombia estableció la Ley 1641 de 2013, la cual en general pretende que las entidades territoriales promuevan debates donde participen distintos sectores de la sociedad incluyendo representantes de los mismos habitantes de calle, los cuales permitan la creación e implementación de programas y acciones que permitan y promuevan que las personas habitantes de calle decidan reincorporarse a la sociedad de la misma manera que se protegen los derechos y las condiciones mínimas vitales de vida, destacando los derechos que promueve la constitución a la igualdad y equidad como seres humanos.

5.3. BASES TEÓRICAS

5.3.1. Habitantes de la calle

Los habitantes de calle es un sector de la población que no distinguen de raza, sexo o edad y cada uno tiene formas distintas de relacionarse con su mundo y el mundo social que los rodea, es decir, ellos crean su propia vida con sus normas, valores, su manera de relacionarse, sus prácticas sexuales y religiosas; tomando la calle como su espacio de vida y desarrollo. (González, 2018). La definición de habitantes de la calle en Colombia se determinó en la Ley 1641 de 2013, en el artículo 2 del mismo tácitamente es definido como: "Persona sin distinción de sexo, raza o edad, que hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria".

Es de gran importancia aclarar la diferencia conceptual que existe entre habitantes de la calle y los habitantes en calle o indigentes; dado que cada uno cuenta con características diferenciales lo que genera que el trato jurídico para cada grupo sea también diferencial los indigentes son un asunto de las políticas económicas, mientras que los habitantes de la calle se presenta por asuntos sociales, es decir, que los habitantes en calle o indigentes son: "Las personas que utilizan la calle como su espacio para sobrevivir, pero tienen un lugar distinto a este, donde viven, ya sea la casa de un familiar, una habitación alquilada o un hotel" (Correa & Zapata, 2007); lo que quiere decir, que las personas pueden empezar en condición de indigencia y al no tener una oportunidad para mejorar estas condiciones en las que se encuentra terminan convirtiendo la calle en su hogar permanente.

Los habitantes establecen sus estilos de vidas, normas y valores de acuerdo con las experiencias que viven en esta condición, es decir, inician una nueva condición de vida social, al perder los lazos familiares y con ellos todos los lineamientos sociales, creando nuevas formas de interacción y prácticas asegurando su supervivencia y la satisfacción de sus necesidades en un espacio lleno de inseguridades (Correa & Zapata, 2007).

5.3.2. Políticas públicas

Las políticas públicas son factores comunes de la política y de las determinaciones tomadas entre el gobierno y de la oposición, surgen como la respuesta ante una necesidad específica de la sociedad y busca ante cualquier situación garantizar la calidad de vida de cada individuo.

Asimismo, se especifica que Las políticas públicas pretenden demostrar los anhelos y deseos de la sociedad por conseguir un bien común, permitiendo determinar los parámetros a seguir para desarrollar dichas políticas, teniendo en cuenta principalmente las responsabilidades de los actores sociales y los recursos necesarios para llevarlas a cabo. Por esta razón, las políticas públicas no se pueden considerar únicamente documentos con actividades y presupuesto para las actividades, en la elaboración de las políticas públicas se plasma la labor del Estado con la sociedad, siendo estas los proyectos visibles de gobierno para la sociedad. (Torres & Santander, 2013)

Si la política pública determina todo lo anteriormente descrito, no es fácil evaluarla como el derivado de un proceso técnico que busca la solución más efectiva para una problemática, sino que por medio de las políticas públicas se determinan los conflictos a evaluar y las negociaciones que cambien la realidad de los actores implicados. Un bien común es considerado como el resultado debates de ideas e intereses particulares buscando un beneficio general. (Torres & Santander, 2013).

5.3.3. Política pública social para habitantes de la calle

Los habitantes de la calle son sujeto de derechos, sin embargo, y aunque sea una sociedad igual ante la ley, por la condición de vida que deciden asumir, requieren de políticas públicas que orienten las acciones del Estado dirigidas a garantizar, promover, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el fin de lograr su rehabilitación e inclusión social. (Ley 1641 de 2013, 2013)

Debido a estas perspectivas, se ha logrado que la habitabilidad de la calle sea tomada como una de las principales problemática a resolver a nivel nacional,

desarrollando políticas específicas a las condiciones de esta población, garantizando una mejor calidad de vida de acuerdo a sus condiciones, estas políticas deben llevar un seguimiento y control a través de evaluaciones y sistematización de los resultados tomados directamente de la perspectiva que tienen los habitantes de calle quienes son los principales actores y afectados de las decisiones y acciones gubernamentales (Murcia, 2021).

5.3.4. Exclusión social

El ser humano, es de naturaleza sociable, que con el paso del tiempo ha desarrollado diversas capacidades que le permiten obtener calidad de vida respecto a sus necesidades y a su entorno. Por ende, es indispensable especificar que el concepto de exclusión social se determina como un proceso donde las personas en condiciones diferentes a las que se consideran “normales” para la sociedad son apartadas sin poder ser partícipes de la misma sociedad donde se encuentran.

De este modo, se analizan tres situaciones propias de personas en riesgo de exclusión social, dentro de estas se encuentran las personas que viven con ingresos limitados, las personas que viven con una privación material severa y aquellas cuya vida se desarrolla en hogares con una intensidad de empleo baja.

La exclusión social es dinámica y entre las características más representativas se destaca que es algo estructurado, es decir, que su origen no se encuentra en el ámbito particular, con situaciones iguales; sino que es un proceso cambiante y dinámico; relacionando en diferentes aspectos a los implicados. (Año, 2022)

Consecuente a esto, se analiza que la exclusión social se encuentra establecida en cada país de acuerdo con las estructuras sociales, económicas y políticas, las cuales precisan los vínculos entre las clases sociales, al igual que la distribución y control del poder y los recursos. De modo que, el atraso y la discriminación se da por el lugar en el que la persona se encuentre, de acuerdo con el género, la raza o la etnia. (Law Safety, 2019)

5.4. REFERENCIAS CONTEXTUALES

- **Habitabilidad en calle:** Hace referencia a las sinergias relacionales entre los habitantes de la calle y la ciudadanía en general; incluye la lectura de factores causales, tanto estructurales como individuales (Ley 1641 de 2013, 2013).
- **Calle:** Lugar que los habitantes de la calle toman como su residencia habitual y que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano (Ley 1641 de 2013, 2013).
- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que se basen en determinados motivos, como la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional o social, la posición económica, el nacimiento o cualquier otra condición social (Constitución Política de Colombia, 1991)..
- **Equidad:** Las personas que se reconocen como Habitantes de la Calle, deberán disfrutar de los mismos derechos y oportunidades que los demás ciudadanos. Cada persona deberá gozar de beneficios proporcionales a las desventajas sociales en las cuales vive, lo que se logrará mediante un enfoque redistributivo que permita superar las disparidades desde el principio de la dignidad humana. Por ende, ninguno deberá beneficiarse de manera injusta en perjuicio del otro (Acuerdo 24 de 2015, 2015).
- **Integralidad:** Se llevarán a cabo acciones que trasciendan lo asistencial, proporcionando los medios que permitan, no sólo garantizar la subsistencia y el mejoramiento de la salud física y mental de esta población; sino también, concentrando esfuerzos en el desarrollo de habilidades que les permitan afrontar de manera adecuada y responsable las dificultades y riesgos de la vida cotidiana y orientar su conducta a la consecución de objetivos concretos,

mejorando así su calidad de vida y potenciando sus destrezas para reintegrarse a la vida social (Acuerdo 24 de 2015, 2015).

- **Inclusión:** Se deberán garantizar escenarios de inclusión a los habitantes de la calle donde puedan participar de forma activa en procesos económicos, sociales, culturales y políticos, de manera que se logre su integración a las diferentes dinámicas de ciudad y el respeto y aceptación social (Acuerdo 24 de 2015, 2015).
- **Participación social:** La participación es un derecho ciudadano que permite a los seres humanos a lo largo del curso de su vida, reconocerse como sujetos de derecho, exigir y contribuir a la garantía, protección y restitución de estos. La participación se concreta en la movilización de voluntades para el logro del bienestar colectivo y para alcanzar progresivamente un clima de justicia social para todos. Las personas habitantes de la calle tienen derecho a decidir consciente, libre y responsablemente sobre su participación en las acciones que se desarrollen con el fin de garantizar sus derechos (Acuerdo 24 de 2015, 2015).
- **Solidaridad.** Es la mutua ayuda entre las personas, las organizaciones, los sectores económicos y las comunidades. El papel del Estado es promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados como los habitantes de la calle (Acuerdo 24 de 2015, 2015).
- **No discriminación.** Las autoridades se abstendrán de realizar cualquier comportamiento que tenga como objetivo o consecuencia atentar contra la dignidad de la persona y crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humilla (Acuerdo 24 de 2015, 2015).

5.5. NORMAS SOBRE DERECHOS PARA LOS HABITANTES DE LA CALLE

Tabla 1

Normas de Derechos Para los Habitantes de la Calle

LEYES	
1566 de 2012	Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias” psicoactivas.
1641 de 2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones.
1616 de 2013	Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
DECRETO	
560 de 2015	Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle y se derogan los Decretos Distritales Nos 136 de 2005 y 170 de 2007.
ACUERDOS	
366 de 2009	“Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”
29 de 2015	Por medio del cual se establecen las “Granjas productivas para la resocialización y rehabilitación de las personas habitantes de calle” ene I Municipio de Medellín.
27 de 2019	Por medio del cual se adopta la Política Pública de habitanza en calle del municipio de Pasto – Pies en la calle, corazón en el cielo 2019 – 2031.

RESOLUCIÓN	
4886 de 2018	Por la cual se adopta la Política Nacional de Salud Mental
89 de 2019	“Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”
419 de 2016	Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud
SENTENCIA	
T533 de 1992 T684 de 2002	Derechos del indigente
T426 de 1992	Derecho a la Subsistencia
T029 de 2001	Programa de auxilios para ancianos indigentes
T649 de 2004	Subsidio alimentario por indigencia
T323 de 2011	Protección constitucional de los habitantes de la calle portadores de VIH/persona portadora de VIH-
T057 de 2011	Derecho fundamental a la salud y protección especial frente a las enfermedades catastróficas o ruinosas acciones afirmativas a favor de persona indigente atendiendo especial condición de vulnerabilidad principio de universalidad del sistema de seguridad social en salud derecho fundamental a la salud de persona indigente derecho fundamental a la salud de persona indigente con VIH y otras enfermedades.
T929 de 2012	Derecho a la personalidad jurídica
T092 de 2015	HABITANTE DE LA CALLE-Noción Hoy en día un habitante de la calle es todo aquel que, sin distinción de sexo, raza o edad, hace de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria, y no cuenta con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.
T398 de 2019	Higiene menstrual para mujeres habitantes de la calle

<p>C062 de 2021</p>	<p>PROHIBICION DE REALIZAR NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN ESPACIO PÚBLICO-Medida correctiva no aplicable a los habitantes de calle por falta de acceso a infraestructura sanitaria Esa asequibilidad general de la medida, la argumentación planteada en los fundamentos jurídicos anteriores demuestra que la imposición de medidas correctivas, para el caso particular y específico de las PHC, se muestra inidónea para el logro de la convivencia debido a que el comportamiento prohibido es inevitable ante las actuales circunstancias de completa falta de acceso a infraestructura sanitaria para dicha población.</p>
<p>C385 de 2014</p>	<p>HABITANTE DE CALLE-Requisito de haber roto relaciones con su familia como elemento integrante en su definición legal, constituye una medida que vulnera el derecho a la igualdad de trato de esta población en condiciones de vulnerabilidad.</p>

Nota. Tomado de. *Sistema Único de Información Normativa.* Leyes y Decretos sobre Derechos Habitantes de calle. (www.suin-juriscal.gov.co)

CAPITULO III

6. DISEÑO METODOLÓGICO

6.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Para este tipo de investigaciones se adoptó una metodología descriptiva, con un enfoque cualitativo; el cual permite analizar las políticas públicas que se han llevado a cabo para prevenir y garantizar la inclusión social de los habitantes de la calle, teniendo presente que la metodología descriptiva *“es útil para mostrar con precisión los ángulos o dimensiones de un fenómeno, sucesos comunidad, contexto o situación”* (Sampieri, 2014), lo cual permitió conocer y estudiar las políticas públicas de otros municipios del país.

Desarrollando un enfoque cualitativo, este método permite conocer al ser humano de distintas perspectivas, centrándose, principalmente en la justificación y el pronóstico de la realidad desde los aspectos más generales, con una representación externa, permitiendo de esta manera desarrollar actividades de análisis, razonamiento inductivo y la creación de nuevos conceptos (Sampieri, 2014).

En el proceso de recolección de información como base para el desarrollo de esta investigación se visitaron formalmente distintos entes territoriales que debían tener información acerca del estado actual de los habitantes de la calle que se encuentran en el municipio de Valledupar, Cesar, entre las entidades se encuentra la alcaldía, secretaria de salud municipal, DANE (Censo 2021), entre otras secretarías aliadas.

6.2. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El diseño de esta investigación es de carácter documental, el cual, es definido como: *“una serie de métodos y técnicas de búsqueda, procesamiento y almacenamiento de la información contenida en los documentos, en primera instancia, y la*

presentación sistemática, coherente y suficientemente argumentada de nueva información en un documento científico”, (Tancara, 1993).

7. DELIMITACIÓN

7.1. Delimitación espacial

Esta investigación se desarrolló en el territorio Colombiano, específicamente en el municipio de Valledupar, considerando que el proyecto es de connotación jurídica.

7.2. Delimitación temporal

El proyecto se delimitó desde los años 2021 fecha en que se realizó el censo en el municipio, a 2022, teniendo presente el plan de desarrollo e iniciativas presentadas por el gobierno en curso en los años mencionados anteriormente, de acuerdo con la información recolectada por el municipio sobre los habitantes de calle que se encuentran en el mismo y sus condiciones.

8. METODOLOGÍA

El desarrollo de esta indagación se dividió en tres fases

Fase 1: Se obtuvo información primaria por medio de entrevistas y documentación solicitada principalmente en las entidades gubernamentales territoriales como: la alcaldía, la secretaria de salud municipal y la oficina del DANE municipal.

También se obtuvo información secundaria a través de noticias publicadas en periódicos, revistas, encuestas existentes, tesis e información de entidades nacionales encargadas de soportar y documentar los estudios con enfoque diferencial realizados a la población nacional.

De esta información se pudo determinar características importantes de las personas que toman las calles del municipio de Valledupar como su hogar, las características que se resaltaron de esta población fueron:

- Número de personas que permanecen en condiciones de habitantes de calle en el municipio.
- Causas que lo llevaron a esta situación
- Nivel de escolaridad
- Nacionalidad
- Si en algún momento ha recibido ayuda social.

Entre otras características relevantes, que conlleven a analizar desde registros históricos como ha sido el comportamiento estadístico de las personas habitantes de calle en el municipio y si a causa de la migración de Venezolanos al país y la pandemia por COVID 19 fueron factores determinantes para que el número de personas en estas condiciones cambiara.

Fase 2: Luego se realizó un estudio de la información entregada por las entidades territoriales, que permitió identificar si el municipio cuenta con iniciativas que permitan mejorar el modo de vida e inclusión social de los habitantes de calle, por medio de normativas territoriales conformados por programas e iniciativas, que conlleven a cumplir los lineamientos nacionales por medio de la ley 1641 de 2013.

Y de esta manera determinar el cumplimiento, acierto o desacierto de estas iniciativas o políticas públicas implementadas en el municipio de Valledupar; promoviendo por medio de ellas un bienestar individual y colectivo tanto para las personas que se encuentran en condiciones de calle, sus familiares, como para la sociedad en general del municipio.

Fase 3: Por último, se realizó una comparación entre las políticas públicas que se han llevado a cabo en otros municipios del país, con respecto a las iniciativas que se han desarrollado en el municipio de Valledupar, permitiendo conocer el avance

y/o atraso que se tenga en dichos municipios con relación a la adaptación de la Ley 1641 de 2013 en la inclusión social de las personas en condiciones de calle.

Para el análisis se tomaron los siguientes municipios de acuerdo con criterios propios:

- Bogotá, por ser la capital de Colombia,
- Medellín, es uno de los municipios con mayor desarrollo del país.
- Barranquilla, por ubicarse en la costa caribe al igual que el municipio de Valledupar y siendo este uno de los municipios con mayor desarrollo de la región.

CAPITULO IV

9. RESULTADOS

9.1. FASE 1. SITUACIÓN ACTUAL DE LOS HABITANTES DE CALLE CON RESPECTO A LA EXCLUSIÓN SOCIAL QUE PADECEN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

De acuerdo con la Ley 1641 de 2013, es indispensable caracterizar la población habitante de calle y sus condiciones socioeconómicas del municipio, con el fin de determinar las circunstancias que los llevaron a esta situación; esto permitiría idear las políticas públicas sociales que garanticen entre otras la inclusión a la sociedad del lugar en el que se encuentran como habitantes de calle, teniendo como base datos como el sexo, la edad, la escolaridad, motivos que lo llevaron a esta situación, enfermedades, ayudas, entre otras características.

Al visitar las instituciones gubernamentales encargadas de los registros e información municipal sobre esta población, fue notorio reconocer que en el municipio de Valledupar este fenómeno, aunque es evidente para la sociedad, el ente se encuentra poco interesado en reconocer esta problemática social. El municipio no cuenta con un historial de censo de personas habitantes de calle, el primer censo se realizó en el año 2021, por medio del DANE debido a la exigencia nacional de crear políticas públicas sociales que garanticen una vida digna también para esta población.

Se dividió en 4 grandes grupos la caracterización de los habitantes de calle encontrados en el municipio de Valledupar como fueron: datos generales, derechos fundamentales, razones de ser habitantes de calle y programas de apoyo.

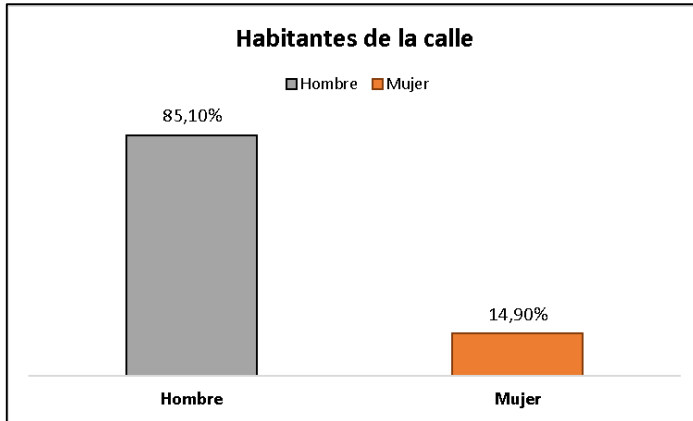
1. DATOS GENERALES

Consecuente a esto, se evidencia que en Valledupar existe un total de 161 habitantes de calle; de los cuales mayoritariamente son hombres con un total de 137 y el restante son mujeres, es decir, el 85,1% de la población es masculina y el

14,9% femenina. Cabe resaltar que, en el departamento del Cesar, Valledupar siendo capital es el municipio con más habitantes de calle.

Gráfica 1

Habitantes de la calle en Valledupar



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

Las principales características de estas personas son:

- Gran parte de estas personas se ubican en los rangos de edades de 25 a 29 y de 35 a 44 años.
- El 92,3% son de nacionalidad colombiana, sin embargo, el 40,8% son de un municipio distinto al de Valledupar; y solo el 7,7% son de otro país.
- El 77,7% de las personas saben leer y escribir, mientras que el 22,3% no sabe ni leer ni escribir.
- El 42,3% tiene alguna dificultad en el funcionamiento normal del cuerpo mientras que el 57,7% dice no tener ninguna dificultad.

Las situaciones que más afectan la desigualdad y el desequilibrio social se denotan principalmente en la economía (pobreza), el acceso a la salud, la deshonra y discriminación por parte de las personas que no se encuentran en estas condiciones de vida; vulnerando los derechos de estas personas a tener una vida digna, el censo en Valledupar arroja los siguientes datos respecto a estos caracteres.

2. DERECHOS FUNDAMENTALES

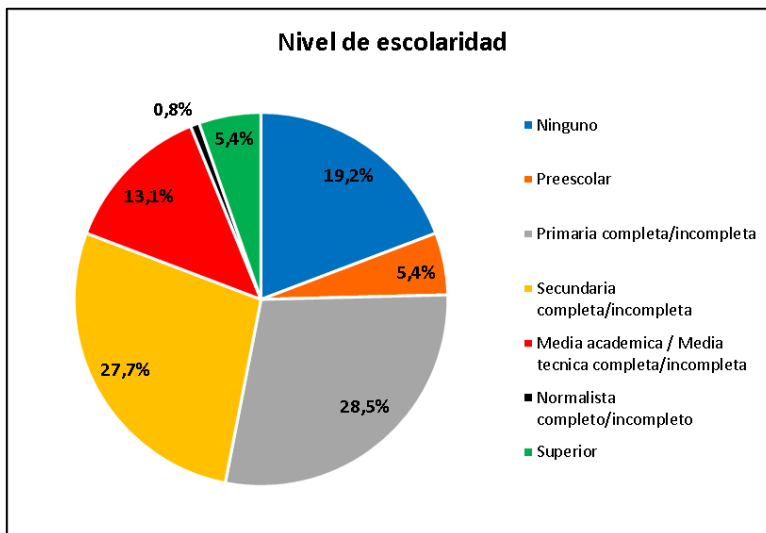
Nivel de escolaridad

En un mundo tan cambiante y competitivo uno de los pilares fundamentales para disminuir los índices de pobreza y desigualdad es la educación, de ella se derivan las oportunidades que podría tener una persona de salir de la pobreza y tener un futuro próspero.

Pese a que la siguiente grafica presenta la realidad de los habitantes de calle del municipio de Valledupar, en ella se identifica una estadística de la educación general en Colombia, no toda la población, principalmente los jóvenes pueden cumplir con el derecho constitucional de educarse.

Gráfica 2

Nivel de Escolaridad



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

En la gráfica se observa que más de la mitad de las personas no tienen ningún nivel educativo o solo ha podido iniciar y/o completar hasta la educación básica

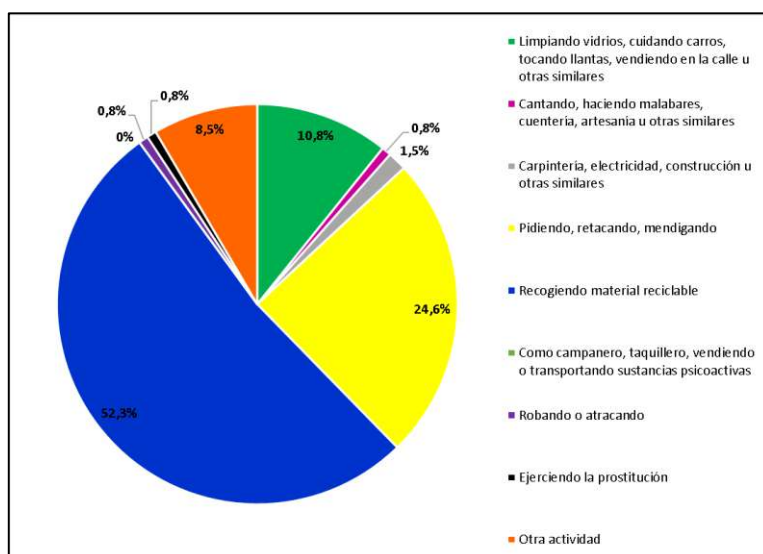
secundaria con un total del 80,8%, y solo un 5,4% han podido acceder a la educación superior. Esto ha hecho que la falta de formación académica y de oportunidades no solo han llevado a estas personas a vivir en las calles sino a permanecer en ellas.

Generación de ingresos

El municipio de Valledupar los habitantes de calle para generar ingresos se dedican principalmente al reciclaje con un total del 52,3% de la población encuestada, seguido de generar ingresos por medio de la mendicidad con un total del 24,6%, la actividad que no realizan es de vendedores o transportadores de sustancias psicoactivas, lo que quiere decir es, que solo consumen estas sustancias, pero no las comercializan. Como se describe en la siguiente grafica.

Gráfica 3

Generación de Ingresos



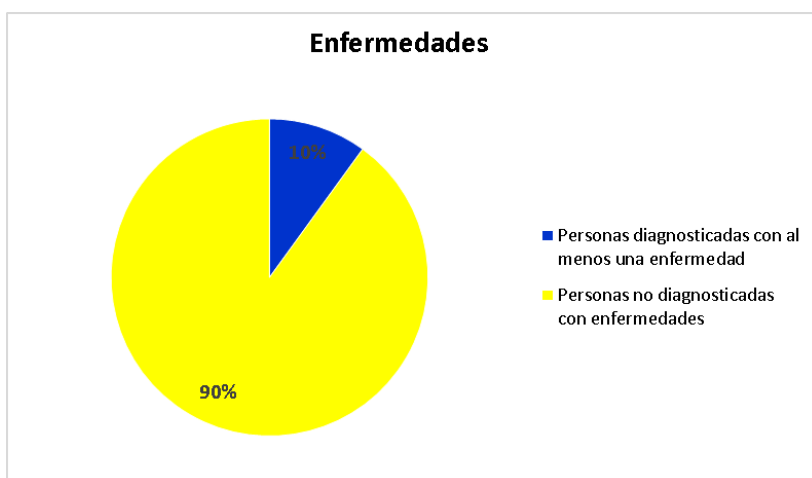
Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

Salud

En el municipio de Valledupar, se destacó que la mayoría de los habitantes de calle no habían sido diagnosticado con ninguna enfermedad relacionadas con la hipertensión, diabetes, cáncer, tuberculosis y VIH-SIDA y solo el 10% de la población ha sido diagnosticada con alguna de estas enfermedades, de las cuales predomina la hipertensión y tuberculosis, cabe destacar que los habitantes de calle pueden estar padeciendo de 2 o más de estas enfermedades al tiempo. A continuación, se resume en las gráficas los habitantes de calle que han sido diagnosticados con estas enfermedades.

Gráfica 4

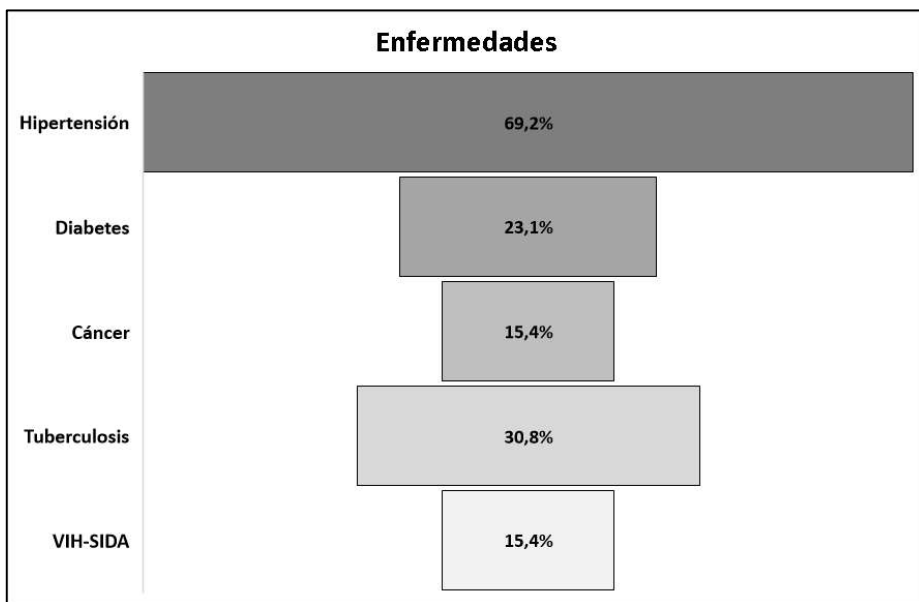
Habitantes de Calle Diagnosticados con Alguna Enfermedad



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

Gráfica 5

Enfermedades diagnosticadas en Habitantes de Calle



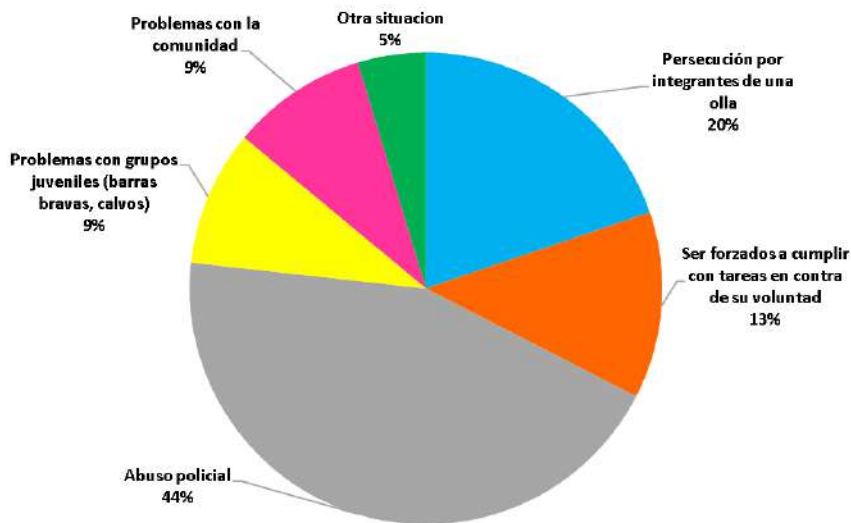
Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

Seguridad

El 51%, un poco por encima de la mitad, de los habitantes de calle caracterizados en el municipio, expresaron ver afectada su seguridad por lo menos una vez estando en esta situación de calle, resaltando que las situaciones que más afecta su seguridad son los abusos policiales con un 58% y persecución por los integrantes de una olla con un 26%; cabe mencionar que los problemas con la comunidad es relativamente bajo se estima en un 12%, los habitantes censados han mencionado que su seguridad se ha visto afectada por una o más situaciones de las que se muestran a continuación en la gráfica.

Gráfica 6

Inseguridades que Viven los Habitantes de la Calle



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

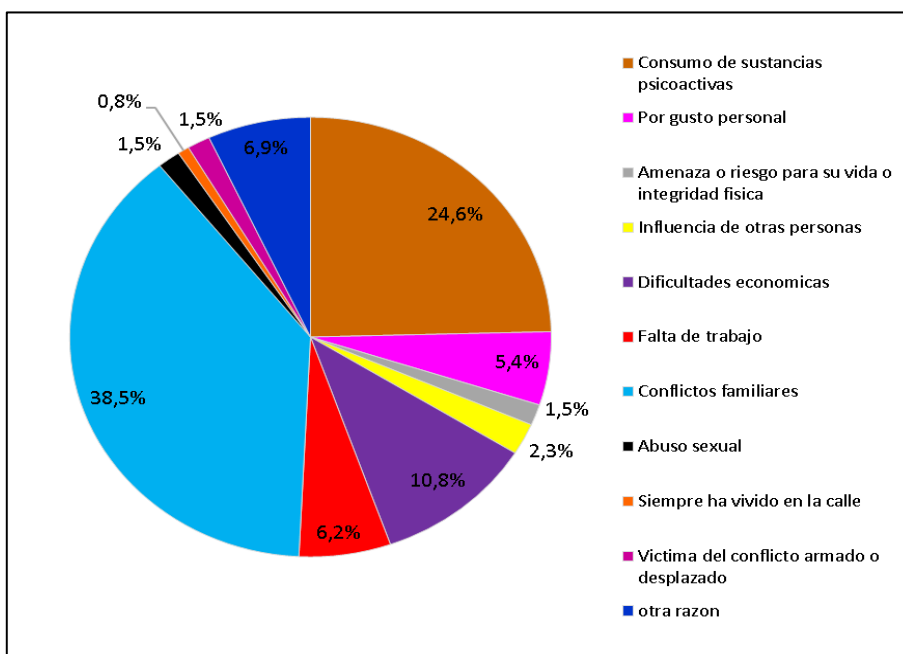
3. Razones de habitar en las calles de Valledupar

En esta aparte se analizaron las razones por los que las personas iniciaron su vida en las calles, el tiempo y la razones de seguir viviendo en estas condiciones.

En la siguiente grafica se describen los motivos por los cuales las personas decidieron tomar las calles como su hogar, donde se denota que la primera circunstancia son los conflictos familiares con un 38.5%, siguiendo con el consumo de sustancias psicoactivas con un 24.6% y las dificultades económicas y falta de trabajo que sumados da un total de 16,9%.

Gráfica 7

Razones para Seguir en Condiciones de Calle



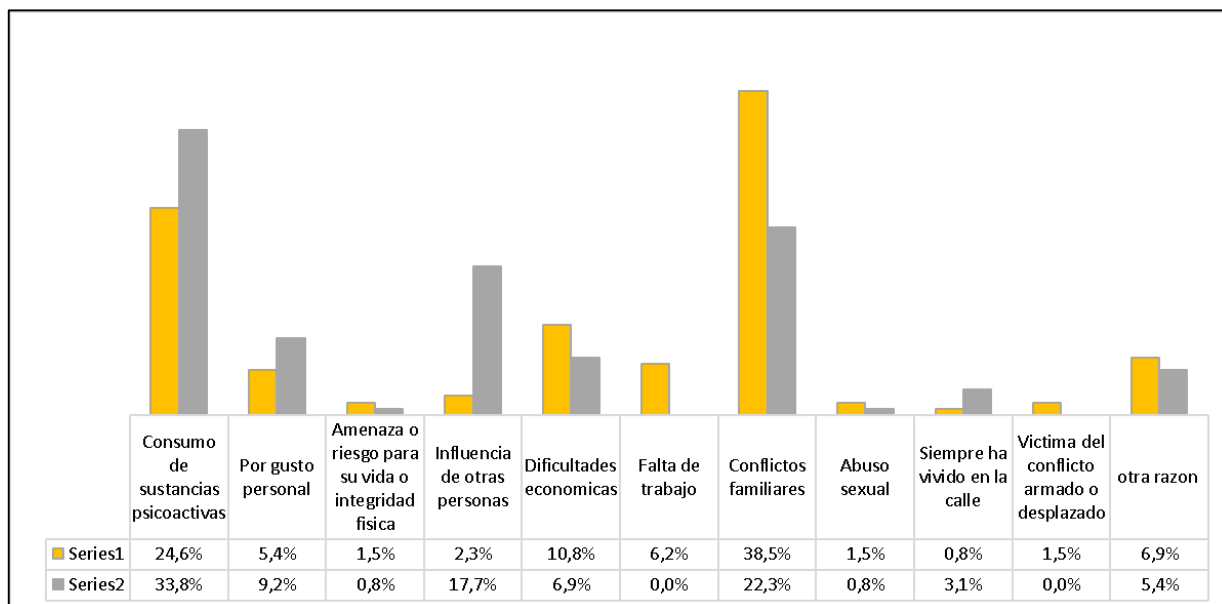
Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

Estas personas según la encuesta realizada llevan 5 años y más viviendo en estas circunstancias, con un porcentaje del 63,1%; el 36,9% restante se encuentran viviendo en las calles entre los rangos de menos de un año y entre 4 y 5 años, situación que preocupa puesto que hasta el momento es la primera vez que en el municipio de Valledupar se realiza un censo completo donde se conozcan características y realizades de esta población.

Revisando las causas o motivos que los arrastro a esta condición y por los que han permanecido en estas circunstancias prima el consumo de sustancias psicoactivas con un 33,8%, por consiguiente aunque esta no es el principal motivo de tomar esta decisión si lo es para permanecer en estas circunstancias, como segunda razón se encuentran los conflictos familiares sigue con un alto porcentaje y con gran relevancia también como una de las opciones para seguir como habitantes de calle, se encuentra la influencia de otras personas con un porcentaje del 17,7%.

Gráfica 8

Comparación de las Causas de Iniciar y Permanecer en las Calles



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

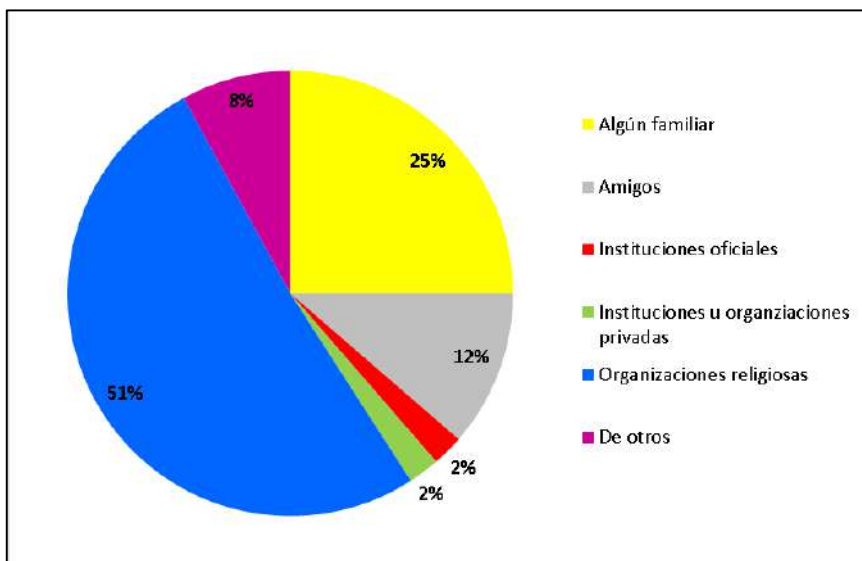
4. Apoyo por parte de entidades públicas y privadas

Procedencia de las ayudas

El 55% de los habitantes de calle censados manifestaron haber recibido algún tipo de ayuda, mientras que el 48% manifiesta no haber recibido ningún tipo de ayuda. Estas ayudas provienen principalmente de organizaciones religiosas con un 63%, seguido de ayudas de algún familiar con un 31%, resaltando que de instituciones oficiales solo un 3% de los habitantes han recibido alguna clase de ayuda, como lo muestra la siguiente grafica.

Gráfica 9

Procedencia de las Ayudas



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

9.2. FASE 2. POLITICAS PUBLICAS DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR PARA LOS HABITANTES DE CALLE

De acuerdo con la información recopilada, el municipio de Valledupar no cuenta con alguna resolución y/o acuerdo municipal, dirigido al desarrollo de políticas públicas sociales, de acuerdo al marco normativo de la Ley 1641 de 2013, el cual dicta en el Artículo 3° que *“la política pública social para habitantes de calle es de obligatorio cumplimiento para todas las instituciones del Estado colombiano”*, es importante recordad que esta ley al día de hoy tiene más de 9 años de estar en vigencia.

Asimismo, en el plan de desarrollo municipal “Valledupar en Orden 2020-2023” (Alcaldía Municipal de Valledupar, 2020) dirigido por la administración municipal en el periodo del año 2020 al 2023, habla de la inclusión según los lineamientos de la ONU-Habitat: “El derecho a la ciudad” y habla que todos los habitantes de una ciudad sean permanentes o no se deben considerar ciudadanos y tratar por igual,

en estos grupos se mencionan entre otros a las mujeres, las personas que viven en pobreza, las personas LGBT, pueblos indígenas y los habitantes de la calle.

En el plan de desarrollo municipal, se encuentra el programa Salud de Poblaciones Vulnerables en Orden, que tiene como meta coordinar intervenciones de sectores sociales para tratar temas de la población vulnerable como son la salud, bienestar y calidad de vida; en el caso de los habitantes de calle se llevó a cabo el primer paso para las políticas públicas que fue el censo realizado por el DANE en coordinación con la secretaria local de salud en el año 2021, exigido también por el gobierno nacional para el cumplimiento de la Ley.

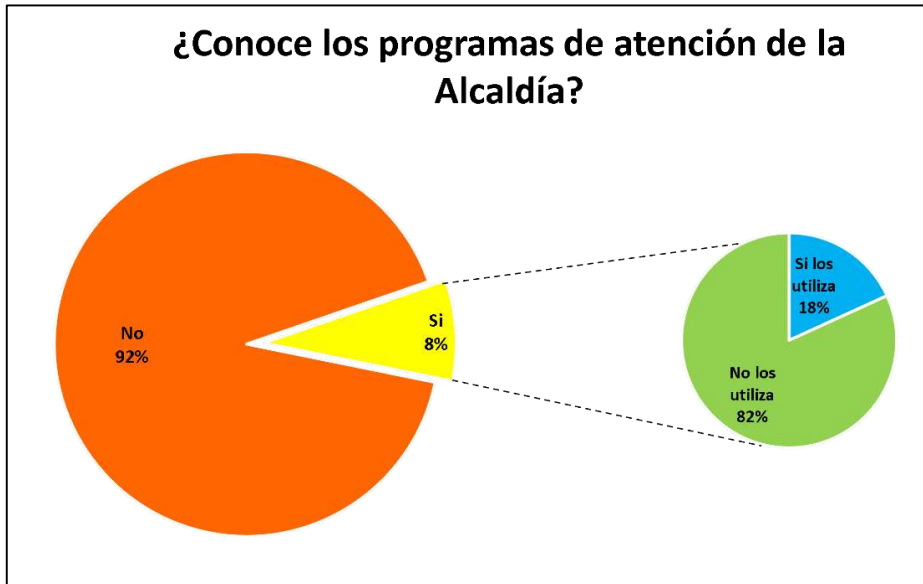
Aunque no se encuentra registrado avance más allá del mencionado anteriormente, la administración municipal acompañados de la secretaria local de Salud, la secretaria de gobierno y la oficina de gestión social desarrolla las siguientes acciones y procesos:

- Atención integral en Salud
- Desarrollo Humano integral
- Movilización Ciudadana
- Redes de apoyo social
- Responsabilidad social empresarial
- Formación para el Trabajo y la generación de ingresos
- Convivencia ciudadana

Estos programas están enfocados a la población vulnerable del municipio y no directamente a la generación de políticas públicas para los habitantes de la calle; de ellos no se tuvo información más allá de los nombres, sin embargo, tampoco son conocidos por los habitantes de calle del municipio, el 92% de la población encuestada respondió que no sabían que existían programas en pro de su dignidad humana y del 8% que conoce la existencia de estos programas solo el 18% los utiliza.

Gráfica 10

Conocimiento de los Programas de la Alcaldía de Valledupar Para los Habitantes de Calle



Nota. Elaboración propia. Adaptado de. DANE, Censo Habitantes de la Calle 2021. Valledupar. 2021

El programa más utilizado es el de atención en Salud, ya que en varias ocasiones los habitantes de calle han podido recibir en distintas circunstancias atención medica en casos de urgencias, incluso traslados en ambulancia hacia los centros asistenciales.

Por esta razón es conveniente desarrollar iniciativas para las políticas públicas con enfoque en inclusión social para los habitantes de calle del municipio de Valledupar, siguiendo los lineamientos de la Política Pública Social para Habitantes de la Calle 2021 – 2031 del ministerio de Salud, elaborando una versión preliminar en el año 2021.

INICIATIVAS DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO

La exclusión social es más evidente debido a las dificultades que tienen algunas personas o grupos de personas para acceder a las oportunidades y derechos, al igual que a los bienes y servicios que son ofrecidos y deberían estar al alcance de

cualquier persona sin importar su condición de vida como es la educación, servicio médico, fuentes de empleo, casa o vivienda, comida y recreación. (MinSalud, 2021), por esta razón es fundamental romper con las barreras que alejan a los habitantes de calle del resto de quienes también integran la sociedad.

Ya se dio el primer paso que fue el censo y análisis de las situaciones de los habitantes de calle del municipio de Valledupar, sobre las características diferenciales de esta población se pueden desarrollar políticas públicas encaminadas a la interrelación entre las entidades públicas, privadas, la sociedad y la cultura que rodea al municipio.

La Política Pública social para habitantes de la Calle 2021 – 2023 creada por el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como propósito *“que las personas habitantes de la calle logren superar su situación de calle, motivarlos para la superación en los casos en que aún no lo han decidido”*; priorizando los grupos de personas con mayor vulnerabilidad como son los niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, personas con identidad de género distinta a la heteronormativa, entre otros. Iniciando con:

Fortalecimiento de las capacidades individuales. Se desarrolla con el fin de empoderar y darle una identidad a los habitantes de calle, para ello se fundamenta en:

1. Expedir un documento de identificación para cada uno, cedula de ciudadanía para adultos y tarjeta de identidad para niños, al igual que el proceso de registro para las personas extranjeras.
2. Registro en el Sisbén nacional, permitiendo el ingreso a los programas realizados por el gobierno para beneficiar a poblaciones en condiciones similares.
3. Crear lugares de apoyo donde ellos puedan recibir información de los derechos que tienen como ciudadano, el cual también puede ser útil para personas en condiciones similares. En el cual se hablará de dichas políticas públicas y modificaciones de esta.

Fortalecimiento institucional

Programas

- 1.1. Convenios con entidades que les permita acceder a la educación que se encuentren entre bachilleres y/o técnicos.
- 1.2. A la vez enseñarles un oficio entre los cuales están: hombres: ebanistería, mecánicos, técnicos en construcción, etc. y las mujeres: modistería, gastronomía, bisutería, etc.
- 1.3. A las empresas municipales tendrán un descuento en impuestos locales quienes contraten a una de estas personas en su personal.
- 1.4. Programas de salud para que puedan controlar y/o eliminar el consumo de sustancias psicoactivas y controlar otras enfermedades desarrolladas por su estilo de vida
- 1.5. Dignificar actividades que realizan como es el reciclaje creando programas alrededor del mismo.
- 1.6. Desarrollar programas encaminados a aprender de la cultura vallenata y los instrumentos esenciales para el mismo, lo que permitiría la inclusión en las agrupaciones vallenatas.

Para los niños, niñas y adolescentes

1. En las jornadas diurnas puedan acceder a la educación en instituciones publicas
2. Desarrollar actividades recreativas complementarias que permitan mantener a los niños en distintos y de esta manera permita que sus padres puedan ejercer sus labores.

9.3. FASE 3. COMPARACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS

Los municipios escogidos para realizar la comparación fueron Bogotá y Medellín, municipios del interior del país que representan mayor número de habitantes de

calle en general y Barranquilla por ser de los municipios más industrializados de la costa comparados con los programas que se han aplicado en el municipio de Valledupar, pese que en este aún no se han creado policías públicas dirigidos a mitigar la exclusión social de los habitantes de calle.

9.3.1. MEDELLÍN

El municipio de Medellín, para el año 2019 el DANE reporta un censo de 3.788 habitantes de la calle, de los cuales el 85,6% son masculinos y el 14,4% son féminas; donde se evidencio que la principal razón para que una persona decida vivir en la calle es por el consumo de sustancias psicoactivas con un 37,7% de la población, seguido por los conflictos o dificultades seguido por los conflictos o dificultades familiares teniendo un 28,7 %, Las demás razones presentan un porcentaje bajo de la población que toman esta decisión por gusto propio, víctima del conflicto armado o desplazamiento, falta de trabajo, entre otros y solo el 0,4% de la población habitante de calle siempre ha vivido en esta. (DANE, 2020).

Para el municipio de Medellín se analizaron las políticas públicas ordenadas desde los acuerdos y Decretos que determinaban el desarrollo y cumplimiento del plan estratégico para los habitantes de calle del municipio a través de la Alcaldía de Medellín y sus distintas dependencias, programas y planes estratégicos y de desarrollo municipal. Descritos de la siguiente manera:

Año 2015

En el año 2015 se publicó el acuerdo 024 de 2015 reglamentado por el Decreto 0718 de 2017, estableciendo la Política Publica Social para los habitantes de la Calle del Municipio de Medellín, teniendo como propósito garantizar que se restablezcan y se cumplan de los derechos de los habitantes de calle, con la finalidad de lograr que estos puedan acceder a una atención integral, rehabilitación e inclusión social.

En el mismo año también se publicó el acuerdo 029 de 2015, el cual tiene como propósito establecer las “*Granjas productivas para la resocialización y rehabilitación*”

de las personas habitantes de calle en el municipio de Medellín”, con el objeto de mejorar la vida que llevan los habitantes de calle del municipio, a través de la resocialización, rehabilitación y atención a sus necesidades individuales.

Estos acuerdos permitieron el inicio de policías públicas que hicieran parte del plan de desarrollo de los siguientes gobernantes del municipio (Alcaldía de Medellín, 2017).

Año 2016

En el plan de desarrollo aplicado en el año 2016 al 2019, se llevó a cabo un programa denominado “atención social para el habitante de la calle”, dirigido principalmente a los habitantes de y en calle de ambos sexos entre los 18 y 59 años, con el fin de promover y garantizar los derechos, la protección social, la reivindicación de la dignidad y la inclusión social de este grupo de personas (Alcaldía de Medellín, 2016).

Año 2017

De los acuerdos anteriormente mencionados por medio de la Secretaría de inclusión social, familia y derechos humanos de la alcaldía de Medellín para el año 2017 público el plan estratégico 2017 – 2025 “Política pública social para los habitantes de la calle del municipio de Medellín”. En el cual se establecieron tres líneas estratégicas y de acción descritas a continuación:

1. Línea estratégica de promoción, protección y restablecimiento de derechos.

Consiste en proteger, promocionar y restablecer los derechos que por medio de la constitución política de Colombia y el ordenamiento jurídico colombiano tienen los habitantes de calle como son: La salud, la educación, el deporte, recreación y actividad física, la cultura, la integridad, seguridad personal y un trabajo digno, por medio de líneas de acción que buscan involucrar las entidades territoriales, los habitantes de calle y la comunidad en general.

2. Línea estratégica de prevención, mitigación y superación.

Esta línea está orientada a generar en los habitantes de calle una vida saludable, fomentando el autocuidado y las estrategias que permitan la resocialización, por medio del desarrollo de habilidades sociales en pro de mejorar la forma en la que viven dando cabida a la inclusión social; por medio de líneas de acción que permitan prevenir, mitigar y superar esta forma de vida a través de terapias, educación y formación vocacional buscando reformular proyectos de vida integrales.

3. Línea estratégica de comunicación e información

Se desarrolla con el fin que exista un seguimiento de las acciones y políticas públicas sociales realizadas por el Estado y evaluadas por la sociedad en general.

Resultados de la implementación de las políticas publicas

Con los programas propuestos y desarrollados por la alcaldía se han alcanzado los siguientes logros:

- Desde el año 2016 a través del programa Atención e inclusión social 671 personas han cambiado su condición de calle.
- 191 habitantes de calle realizan sus estudios escolares de primaria y secundaria.
- 257 personas se han preparado en artes y oficios.
- 1.350 personas son atendidas diariamente con aseo, alimentación, hospedaje y atención psicosocial para la resocialización y vinculación social, laboral y familiar.
- Para el año 2022, 155 habitantes de calle culminaron su tratamiento de tuberculosos, a través de la secretaria de salud municipal.
- Para el año 2022, por medio de la Administración Distrital y la unidad de Programas Sociales Especiales con el Sistema de Atención al Habitante de

Calle, permitió que 32 personas fueran vinculadas laboralmente, 73 personas superaran su condición de calle y 350 inicien su proceso de resocialización.

9.3.2. BOGOTÁ

Para el año 2017 en el censo realizado por el DANE se identificaron 9.538 personas en condiciones de calle, fue uno de los primeros censos realizados bajo el marco de la Ley 1641 de 2013, de los cuales se identificó que el 88.9% de la población es masculina y el 11,1% femenina; encontrando dos principales razones para las que las personas iniciaran su vida en las calles que son, por el consumo de sustancias psicoactivas y por conflictos o dificultades familiares, con una población del 38,3% y 32,7% respectivamente, el resto de las razones son menos irrelevantes.

Bogotá ha iniciado el proceso de políticas públicas a través de la alcaldía mayor de Bogotá, que garanticen un cambio positivo en la forma de vivir de las personas habitantes de calle y a su vez les permita en algún momento volver a ser parte activa de la sociedad mucho antes de la publicación de la Ley anteriormente mencionada.

Año 2009

Se desarrollo el acuerdo 366 de 2009 Concejo de Bogotá D.C. encargado de los lineamientos para las políticas públicas encaminadas a la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito capital. A través de programas y acciones que involucre sectores públicos y privados del Distrito (Acuerdo 366 de 2009, 2009).

Año 2013

Se crea el Concepto 490 de 2013 por medio de la Secretaria Distrital de Integración Social, con el fin que los habitantes de calle que se encuentran ubicados en el sector que incluye el parque Tercer Milenio conozcan de la existencia de baterías sanitarias dispuestas para su uso, con el fin de reducir los impactos ocasionados en la zona.

Año 2015

Se publicó el decreto 560 de 2015 por medio de la Alcaldía mayor de Bogotá, D. C., donde se desarrollan las políticas públicas para el “Fenómeno de la habitabilidad en Calle” dirigido a garantizar los derechos de los habitantes de calle en el marco del Estado Social de Derecho en corresponsabilidad con la sociedad.

Año 2017

Se crea la resolución 756 de 2017 por medio de la Secretaría Distrital de Integración Social, donde se crea y reglamenta el Comité Operativo para el Fenómeno de Habitabilidad en calle, como el ente encargado de implementar las acciones de la Política Pública Distrital para el Fenómeno de Habitabilidad en Calle.

Con la Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en calle, el gobierno distrital creó rutas de ayudas para los habitantes en condición de calle que son aplicadas diariamente como se muestra en la **Gráfica 13**.

Gráfica 13

Ruta de ayuda para habitantes de calle

Hoy en día, Bogotá cuenta con diversos centros de atención para los ciudadanos que deseen mejorar su calidad de vida en distintas modalidades en los que se encuentran:

- Hogares de paso algunos prestan servicio de día, de noche o ambos, para mujeres diversas y otros para habitantes de calle, carreteros y sus animales de compañía, donde se prestan los servicios de alimentación, baño, alimento, un lugar donde dormir, entre otras actividades que inicien la recuperación de hábitos saludables; también como actividades de atención psicosocial, acompañamiento familiar y actividades que permitan disminuir el consumo de sustancias psicoactivas.

- Centro de atención transitorio, en este espacio se brindan servicios por 5 meses donde se presta una atención integral donde se incluyen procesos sociales, laborales y familiares.
- También presenta centros donde las personas involucradas deciden seguir con su proceso de recuperación brindando espacios que permitan rediseñar su proyecto de vida, formándose en artes y oficios que les ofrezca la posibilidad de alejarse definitivamente de la habitabilidad de las calles.
- Centro de enlace social, encargado de consolidar el proceso de inclusión social a través de la formación académica y la generación de oportunidades como el vincular laboralmente en espacios de construcción, zapatería, vigilancia, y recuperadores ambientales.
- Centro para habitantes de calle con deterioro en su estado de salud a nivel físico, mental y cognitivo; creado para mejorar la calidad de vida de estas personas con atención especializada para el desarrollo de actividades básicas como bañarse y comer hasta actividades más complejas y recreativas; brindando también atención médica.

Resultado de la implementación de la Política Pública

- Para el año 2021 gracias a los centros de atención para los habitantes de calle o en riesgo de estarlo, el distrito pudo beneficiar a cerca del 85% de esta población en distintas modalidades.
- Para el año 2021 se realizaron 14.714 atenciones en jornadas móviles de autocuidado y escucha en 19 localidades de la ciudad para los habitantes de calle que por alguna razón aun no quieren ser parte de los programas que desarrolla el distrito, sin embargo, se les presta servicios de baño, alimentos, atención en salud, atención psicosocial, entre otros servicios.

9.3.3. BARRANQUILLA

El municipio de Barranquilla, fueron censados los habitantes de calle para el año 2019, con una población de 2.120 personas en condiciones de calle; de las cuales el 85,5% son hombres y el 14,5% mujeres.

Para el 2019 en el municipio de Barranquilla se realizaron mesas técnicas en el cual se plateo el análisis de la creación de políticas públicas sociales para habitantes de la calle estas jornadas se realizaron con el acompañamiento de los habitantes y personas que han logrado superar esta condición de calle, delegados de juntas de Acción Comunal, ediles y alcaldes locales, teniendo como base y principio la Ley 1641 de 2013.

Para el 2021 se realizaron 3 proyectos que buscaban generar acciones enfocadas en la atención, recuperación y reintegración social de los habitantes de la calle como lo son:

1. PROYECTO DE RECUPERACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL PARA HABITANTES DE LA CALLE – HOGAR DE PASO

- **DESCRIPCIÓN DE PROGRAMA:**

Lugar que tomo como destino la atención completa de la comunidad que habita en las calles del municipio de barranquilla, teniendo como fin la reducción y debilitar los daños que la residencia en la calle ha generado entre esos la violación de los derechos de esta población.

- **UBICACIÓN:**

Se encuentra ubicado en la **(Carrera 38 No. 35-58)**

- **SERVICIOS OFRECIDOS A LA POBLACION EN ESTUDIO:**

- ❖ Albergue temporal
- ❖ Alimentación
- ❖ Atención básica en salud
- ❖ Atención psicosocial
- ❖ Validación del ciclo de primaria
- ❖ Talleres de Crecimiento Personal

- ❖ Jornadas de autocuidado
- ❖ Actividades recreativas
- ❖ Actividades físicas
- ❖ Talleres de reconstrucción de vínculos familiares
- ❖ Actividades Musicalizadas
- ❖ Taller de Manualidades

2. Proyecto Centro de Acogida Día

- **DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

Durante el día se acogen a habitantes de y en la calle que cuenta con ciertos factores de riesgos tales como lo son drogas, delincuencia, violencia y población migrante. Esta atención se le da al 100% de la población que necesite y llegue al centro en busca de los servicios.

- **UBICACIÓN:**

Se encuentra ubicado en la **(Carrera 38 con calle 17 esquina)**

- **SERVICIOS OFRECIDOS A LA POBLACION EN ESTUDIO**

- ❖ Albergue durante el Día
- ❖ Alimentación
- ❖ Atención básica en salud
- ❖ Atención psicosocial
- ❖ Baños – Duchas
- ❖ Actividades recreo-deportivas
- ❖ Lavado de ropa
- ❖ Kit de aseo personal
- ❖ Kit para lavado de ropa
- ❖ Actividades físicas
- ❖ Actividades Musicalizadas
- ❖ Taller de Manualidades

3. PROYECTO CENTRO DE ACOGIDA NOCHE

- **DESCRIPCION DEL PROGRAMA:**

Es una ramificación del proyecto anteriormente mencionado, teniendo con la finalidad de seguir brindando el servicio para compendiar la circulación de habitantes de la calle en el centro de barraquilla que es la parte donde mayormente se encuentra ubicada esta población.

- **UBICACIÓN:**

Se encuentra ubicado en la **(Carrera 36 No. 32-10)**.

- **SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACION EN ESTUDIO:**

- ❖ Brinda un dormitorio digno con camas cómodas limpias
- ❖ Acceso a los servicios públicos básicos.

Para el año 2022 fueron creadas y aprobadas tres nuevas políticas públicas y estrategias que van enfocada a la superación de la pobreza. Las tres políticas públicas son: *fortalecimiento de la familia, mejoramiento en la atención al adulto mayor y la ampliación de la oferta institucional para los habitantes en condición de calle.*

La tercera política pública, va dirigida a los habitantes en condición de calle, teniendo como meta que los programas establecidos por el distrito se encuentran encaminados a la búsqueda de la dignidad en la vida de los habitantes de calle, logrando tener un alcance de más de 2.000 ciudadanos que se encuentran distribuidos en distintos sectores de la ciudad.

Implementando acciones encaminadas a la protección, promoción y restablecimiento de sus derechos, que favorezcan su inclusión social, económica, política y cultural.

Resultados de la implementación de las políticas publicas

- Para el año 2022 el programa ha logrado atender y beneficiar a 500 habitantes de calle, tanto en el centro de atención día al igual que tener un lugar donde descansar como es el hogar de paso noche.

10. CONCLUSIÓN

El municipio de Valledupar se encuentra un total de 161 personas habitantes de calle, censados por el DANE para el año 2021, se podría considerar que el municipio se encuentra en el rango de los municipios con menor número de habitantes de calle en comparado con ciudades mucho más grandes como son Bogotá, Medellín y Barranquilla.

Se evidencia que las principales problemáticas que los llevan a tomar esta decisión son problemas familiares, seguido del consumo de sustancias psicoactivas; evidenciando la falta de oportunidad que se encuentra en el municipio de Valledupar, puesto que personas con problemas familiares al no encontrar una oportunidad de empleo digna prefiere permanecer en las calles y tomar este como su nuevo hogar y al final por circunstancias de conocer y consumir sustancias psicoactivas y perder la razón de sí mismos prefieren sobrevivir con trabajos como el reciclaje, mendicidad, limpia vidrios, entre otras actividades que le puedan dar para consumir estas sustancias y un poco de alimento si es posible.

Aunque para las administración y la sociedad civil del municipio es conocida esta situación, hasta el momento el municipio no cuenta con estrategias, programas y acciones que permitan la creación de política pública que permita dignificar la vida y la inclusión social de esta población con respecto a sociedad en general, prueba de ello es que el primer censo para conocer las condiciones y caracterizar la población se realizó en el año 2021, bajo el marco de las exigencias expuestas por el cumplimiento de la Ley 1641 de 2013, con dirección del DANE y la secretaria de salud municipal, el municipio no cuenta con programas claros para los habitantes de calle y estos tampoco son conocidos por esta población, es indispensable que el municipio inicie la creación de estas políticas públicas para habitantes de calle con la visión de prevenir que más personas terminen en estas condiciones.

El municipio de Valledupar, mejor conocido como la “Capital mundial del Vallenato” debe tomar estas líneas de la cultura, el arte y el turismo para encaminar a los habitantes de calle a ser parte de esta, a través de programas no solo encaminados

a la educación, vinculación laboral tradicional, sino también a participar en agrupaciones musicales representativas del municipio, iniciativas de emprendimiento, el arte como la realización de esculturas y pintura de murales para espacios turísticos del municipio, en general, actividades que permitan rediseñar su proyecto de vida e inclusión y participación social.

11.RECOMENDACIONES

Es importante que para la fecha la alcaldía municipal de Valledupar inicie el proceso de creación de las políticas publicas enfocadas en idear las mejores alternativas que eviten que las personas que hoy en día se encuentran en condiciones de calle sigan con estas dificultades al tiempo que pierden el control si mas personas prefieren este modo de vida por circunstancias que se le presenten.

En la creación de las políticas publicas para el municipio de Valledupar, uno de los principales enfoques es la disminución y control del consumo de sustancias psicoactivas, debido a que es una de las mayores causantes de que las personas inicien y permanezcan como habitantes de calle, asimismo, generar programas de seguridad para estas personas, debido al alto porcentaje de ellos que temen por sus vidas, temiéndole más a las autoridades policivas.

El gobierno Colombiano, así como estimo una línea de tiempo para conocer el numero de personas que hoy son habitantes de calle, deba estimar fechas para la creación de estas políticas en los municipios que al día de hoy no cuentan con estas y al mismo tiempo estimar fechas de aplicación y cumplimiento de estas políticas.

Es ideal que el gobierno resalte las políticas publicas que mayor resultado han dado en los distintos municipios del país como un patrón de seguimiento para municipios que están creando las iniciativas, programas y proyectos que harán parte de sus políticas sociales.

Los estudiantes de derecho deben hacerles seguimiento a las políticas publicas creadas en el municipio de Valledupar, su cumplimiento en distintos escenarios y beneficiaros y de esta manera reconocer problemáticas sociales individuales y/o comunitarias que aún no se encuentren reglamentadas o en funcionamiento por desconocimiento de la misma sociedad.

12. Referencias

- Acuerdo. (2015). Acuerdo 24. *De la Política pública social para los habitantes de la calle*. Medellín, Colombia.
- Acuerdo 24 de 2015. (17 de Octubre de 2015). *Por medio del cual se establece la Política Pública Social para los Habitantes de la Calle del Municipio de Medellín*. Medellín: Gaceta Oficial N° 4338.
- Acuerdo 366 de 2009. (01 de Abril de 2009). Por medio del cual se establecen lineamientos de política pública para la atención, inclusión y mejoramiento de la calidad de vida del habitante de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: El Concejo de Bogotá D.C.
- Alcaldía de Medellín. (30 de Abril de 2016). Plan de desarrollo Medellín cuenta con vos. Medellín.
- Alcaldía de Medellín. (2017). Política Pública Social para los Habitantes de la Calle del Municipio de Medellín. *Secretaría de inclusión social, familiar y derechos humanos*. Medellín.
- Alcaldía Municipal de Valledupar. (2020). "Valledupar en Orden 2020-2023". *Plan de Desarrollo Municipio de Valledupar*. Valledupar, Colombia.
- Amo, A. d. (2022). *Riesgo de exclusión social: ¿qué es y a quién afecta?* Obtenido de Fundación Anesvad: https://www.anesvad.org/estapasando/riesgo-de-exclusion-social-que-es-y-a-quien-afecta/?gclid=CjwKCAiAl9efBhAkEiwA4Torij2FIRy19o4CyBMTuv1b8ZOn011Yly9lmKbXBy1g2ewc5HwTLicEjxoCLtkQAvD_BwE
- Aristizabal, E. (2022). *Población habitante de calle, variación sociodemográfica y exclusión social en Bogotá (1997-2017)*. Bogotá D.C.: Universidad Externado de Colombia.
- CEPAL. (2015). *Se estanca la reducción de la pobreza y la indigencia en la mayoría de los países de América Latina*.
- Constitución Política de Colombia. (1991). *Artículo 13*. Obtenido de <https://www.constitucioncolombia.com/titulo-2/capitulo-1/articulo-13>
- Constitución Política de Colombia. (1991). Título 2 De los Derechos, las Garantías y los Deberes. *De los Derechos Fundamentales Art. 13*. Colombia.
- Correa, M., & Zapata, J. (2007). La otra ciudad: Los habitantes de la calle. Biblioteca Digital de la Universidad del Valle. Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co>
- Corte c. (23 de Septiembre de 1992). Sentencia No. T-533/92. *Derechos del Indigente-Protección*. Expediente T-3038.
- Cubillos, A. (2019). Las principales problemáticas que se presentan en la ejecución de la política social en el último año en el municipio de Valledupar. Valledupar, Colombia: Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

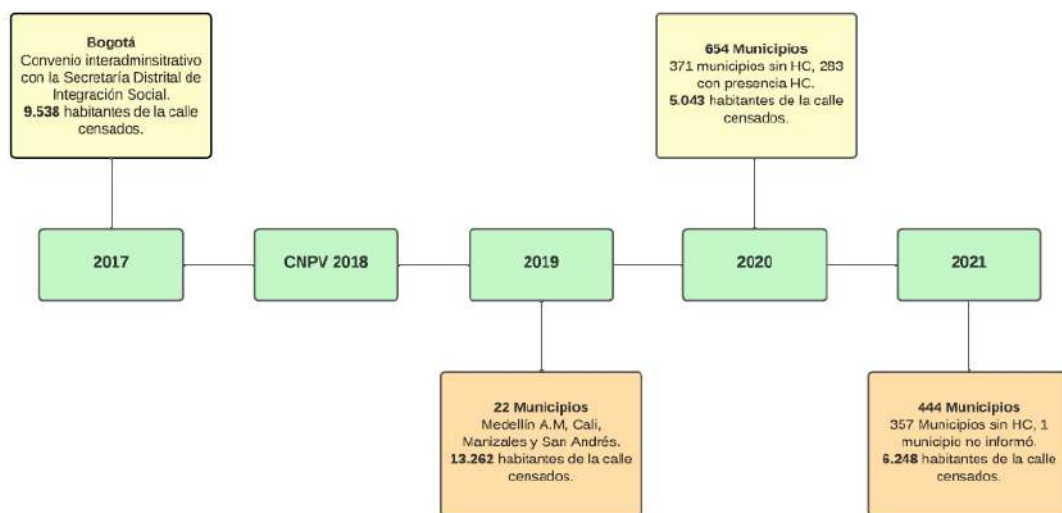
- Cubillos, J., Matamoros, M., & Perea, S. (2020). *Boletines Poblacionales: Personas Habitantes de Calle*. Bogota D.C.
- DANE. (2020). Departamento Nacional de Estadística. *Censo Habitantes de la Calle 2019, Resultados Medellín y Área Metropolitana*. Medellín, Colombia.
- DANE. (2021). *Censo de habitantes de la calle 2021*. Valledupar.
- DANE. (9 de Diciembre de 2021). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. *Censo de Habitantes de la Calle (CHC)*. Bogota D.C.: Comunicado de prensa.
- Edinson, A. (2022). Población habitante de calle, variación sociodemográfica y exclusión social en Bogota (1997-2017). Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.
- Estadística, D. A. (2021). *Censo Habitantes de la Calle (CHC)*. Medellín, Colombia .
- Geremek, B. (1998). La Piedad y la Horca. Ciudad de México, México: Revista de Historia y Ciencias Sociales:Secuencia.
- González, J. (2018). La configuración del habitante de calle como sujeto social. Bogota, Colombia: Universidad Pedagógica Nacional.
- Gullo, M., & Jordan, J. (2022). Garantías del derecho a la salud de los habitantes de la calle de Barranquilla. Barranquilla, Colombia: Universidades de la Costa - CUC.
- Law Safety. (2019). *¿Qué es la exclusión social y cuáles son sus factores de riesgo?* Obtenido de <https://lawsafetyschool.com/exclusion-social/>
- Ley 1641 de 2013. (12 de Julio de 2013). *establecer los lineamientos generales para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle dirigidos a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral*. D.O. No. 48849.
- MinSalud. (2021). Política pública social para habitantes de la calle 2021 - 2023. Bogota, Colombia.
- MinSalud. (2022). Ministerio de Salud y Protección. *Gobierno Nacional presentó Política Pública Social para Habitantes de Calle*. Bogota D. C., Colombia: Boletín de Prensa No 410 de 2022.
- Murcia, A. (2021). Perspectivas sobre la implementación de la Política Pública para la Habitabilidad en Calle en Bogotá, durante las administraciones distritales de Enrique Peñalosa y Claudia Lopez. Bogota, Colombia: Universidad de la Salle.
- Roldan, M., & Farfan, A. (2018). Vivencias de exclusión social del habitante de calle de la ciudad de Neiva. Neiva, Colombia: Universidad Surcolombiana.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la investigación*. Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Tancara, C. (1993). La Investigación documental. *SCIELO*, Temas Sociales versión On-line ISSN 2413-5720.

Torres, J., & Santander, J. (2013). *Introducción a la política pública*. Obtenido de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/files/empresas/ZW1wcmVzYV83Ng==/imgproductos/1450056996_ce38e6d218235ac89d6c8a14907a5a9c.pdf

APÉNDICE

Gráfica 11

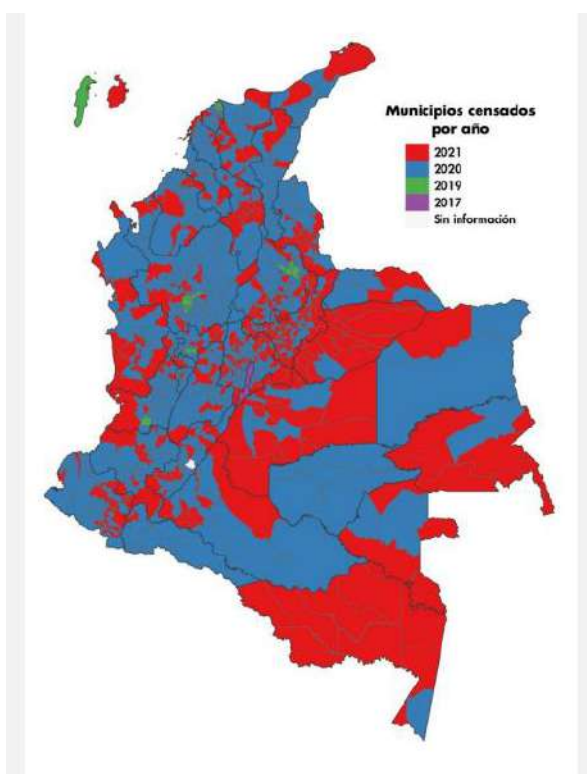
Línea de Tiempo del Censo de Habitantes de la Calle 2017-2021.



Nota. Adaptado de, Censo de Habitantes de la Calle, DANE, 2021

Gráfica 12

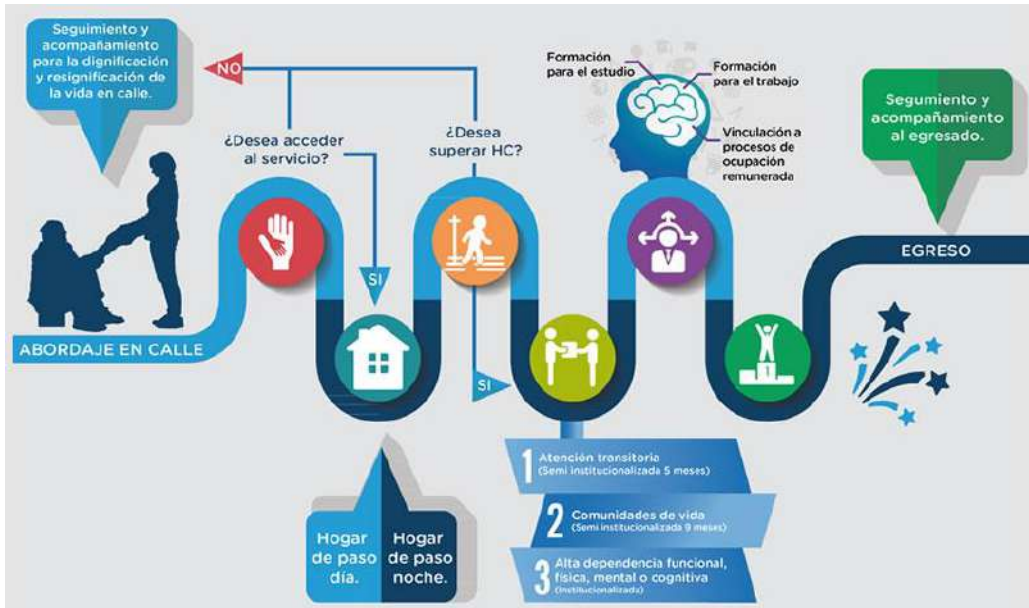
Municipios censados por año



Nota. Adaptado de, Censo de Habitantes de la Calle 2017-2021, DANE, 2021

Gráfica 13

Ruta de ayuda para habitantes de calle



Nota. Reproducido de. Política Pública para el Fenómeno de Habitabilidad en la Calle. Secretaria de Integración Social. Alcaldía Mayor de Bogotá. 2017.